

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

Nombre del organismo contratante:	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
-----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº: 045 / 16	Ejercicio: 2016
Clase: Etapa Única		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente: 0200-2014-0008834-9
---------------------------------

Calificación: I Arquitectura – 1 Obra de restauración o reciclaje
-------------------------------------------------------------------

Objeto: Contratación para la ejecución de las obras de Reestructuración, Remodelación y Acondicionamiento del inmueble ubicado en la calle Olivé 1159, Rosario, Pcia. de Santa Fé.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Costo del pliego: SIN COSTO
-----------------------------

RETIRO DE PLIEGOS PAGINA WEB DEL INSTITUTO: <a href="http://www.pami.org.ar">www.pami.org.ar</a>
--------------------------------------------------------------------------------------------------

RETIRO DE ANEXO TÉCNICO (CD): Subgerencia de Compras y Contrataciones- Av. Corrientes 655 – 2º Subsuelo – CABA- Lunes a Viernes de 10.00 a 16.00 hs.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSULTAS AL PLIEGO**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Por nota dirigida a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 655 – 6to Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por correo electrónico: <a href="mailto:consultapliegosbs@pami.org.ar">consultapliegosbs@pami.org.ar</a>	Hasta el <b>segundo (2º) día</b> hábil previo a la presentación de las ofertas.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Gerencia de Administración – Subgerencia de Compras y Contrataciones Corrientes 655 Planta Baja. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta la "HORA FIJADA" para la Apertura de Ofertas

**ACTO DE APERTURA:**

Gerencia de Administración – Subgerencia de Compras y Contrataciones Corrientes 655, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	19 / 09 / 2016 a las 12,00 horas
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

**ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación para la ejecución de las obras de Reestructuración, Remodelación y Acondicionamiento del inmueble ubicado en la calle Olivé 1159, Rosario, Pcia. de Santa Fé, conforme a las condiciones generales, características técnicas y particulares, contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos y demás características consignadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 218/1/03 y en los términos del "Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales" de este Instituto, aprobado por Resolución N° 135/03-I del 8 de Agosto de 2003 y sus modificaciones.

<b>ANEXO I</b>	Cláusulas Particulares Técnicas
<b>ANEXO II</b>	Declaración Jurada de Aceptación de Normativas y Prohibiciones
<b>ANEXO III</b>	Constancia de Retiro de Anexo Técnico (CD)
<b>ANEXO IV</b>	Constancia de Visita al Inmueble
<b>ANEXO V</b>	Planilla de Cotización
<b>ANEXO VI</b>	Declaración Jurada Patrimonial
<b>ANEXO VII</b>	Estructura de costo
<b>ANEXO VIII</b>	Formulario de solicitud de adecuación provisoria y/o redeterminación definitiva de precios
<b>ANEXO IX</b>	
<b>ANEXO X</b>	Modelo de Contrata

Dicho Policlínico actualmente se encuentra en funcionamiento (hospitalario y administrativo), y continuará en su normal funcionamiento durante la ejecución de la obra objeto de la presente licitación. Está ubicada en la calle Olivé 1159, Rosario, Pcia. de Santa Fé.

**ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACION.**

La presente contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 19º inciso a) y 84º inciso b) punto d) del régimen de contratación vigente, en lo que se refiere a Licitación Pública y Locación de Obra, bajo la clase de Etapa Única y Llave en Mano.





La obra será contratada por un monto total, sin perjuicio de la aplicación, en caso de corresponder, del Régimen General de Redeterminación de Precios aprobado por Resolución N° 1094/16/DE de este Instituto.

El contratista será responsable del proyecto ejecutivo y ejecución de la obra. A los efectos de cumplir con la normativa local (municipal y/o provincial), el adjudicatario deberá nombrar al/los profesional/es que tendrán a cargo todo tipo de trámite y/o presentaciones ya sea de los planos correspondientes o permisos necesarios, y cualquier otra cuestión requerida para la ejecución de la obra conforme la normativa aplicable. El monto de la oferta deberá incluir los costos que estas responsabilidades impliquen.

#### **ARTÍCULO 3°.- NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN**

El procedimiento de contratación se regirá por el Régimen General de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 135/1/03 y sus modificatorias; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución N° 218/1/03; por el presente pliego y/o la orden de compra. Las mencionadas resoluciones y sus normas modificatorias se encuentran publicadas en la página de Internet del INSSJP, en la sección Prestadores, pestaña "Compras", link "Marco Regulatorio". Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden establecido por el artículo 6° inciso b) del Régimen General de Contrataciones aprobado por Resolución N° 135/1/03. Asimismo, será norma aplicable al presente, a los efectos del cálculo de redeterminaciones de precios del contrato, la Resolución N° 1094/16/DE.

#### **ARTÍCULO 4°.- TERMINOLOGIA**

En el presente Pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

**Adjudicatario:** el oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra en su favor.

**Llave en mano:** cuando el contrato incluya todas las etapas del proceso.

**Comitente:** el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

**Contratista:** el oferente al que se le ha notificado la adjudicación de la Construcción de la obra objeto del presente llamado y ha firmado la contrata.

**Inspección / Supervisión de Obra:** Profesional de la Arquitectura/Ingeniería designado por el comitente y que lo representa técnicamente en las actividades de control, supervisión de los trabajos de ejecución de las obras y revisión de los certificados de obra, con autoridad para actuar en su nombre, aprobar la Documentación Ejecutiva (a cargo del Adjudicatario) y facultado para realizar el contralor del contrato.

**Instituto:** el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

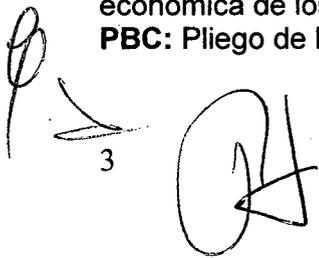
**Oferente:** la persona física o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.

**Oferta:** la propuesta presentada por un oferente en una licitación.

**Proyecto ejecutivo:** es la documentación técnica detallada que, teniendo como base el anteproyecto avanzado que forma parte de la documentación licitatoria, es necesaria para la materialización de las obras.

**Anteproyecto avanzado:** Documentación técnica que se entrega para la evaluación económica de los Oferentes.

**PBC:** Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas y Anexos.

  
3

**Representante Técnico:** profesional con título habilitante que en representación del Contratista asume la responsabilidad que implican todas las tareas y provisiones para la ejecución de la obra.

#### **ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES**

Para participar de la presente licitación los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de una asociación.
- Los oferentes deberán contar con capacidad legal para obligarse así como con la estructura necesaria para prestar los servicios y realizar los trabajos objeto de la presente y acreditar su capacidad operativa, económica y financiera para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en la Ciudad de Rosario y denunciar número de teléfono, fax y su dirección de Correo Electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente contratación. Toda modificación de domicilio, deberá ser notificada en forma fehaciente al Instituto.
- Cumplir los requisitos exigidos en el presente pliego.

#### **ARTICULO 6°.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR**

No podrán presentar ofertas:

1. Las personas físicas o jurídicas cuyos contratos hayan sido rescindidos por el INSTITUTO, por causa atribuible al incumplimiento de sus obligaciones.
2. Las personas físicas o jurídicas que por distintas razones fueran excluidas del Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores de este Instituto
3. Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieran participación societaria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
4. Los empleados y personal directivo del INSSJP, sus parientes hasta el cuarto (4°) grado de consanguinidad y segundo (2°) de afinidad, y las empresas en las cuales aquellos tuvieran participación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de Ética Pública.
5. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. Como así también los condenados por delitos de lesa humanidad.
6. Las personas que se encontraren con procesamiento firme por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
7. Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social.
8. Las personas físicas o jurídicas respecto de las cuales se haya declarado la quiebra y/o estado de liquidación.
9. No se admitirán Uniones Transitorias de Empresas (UTE), ni ninguna otra forma asociativa o representativa que se genere al efecto, o formada para contrataciones similares.

#### **ARTÍCULO 7°.- REQUISITOS DE LA CONTRATACION**

La ejecución de los trabajos deberá ser permanente hasta la terminación del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones, huelgas, ni por ningún otro

*[Handwritten signature]*  
4  
*[Handwritten signature]*



evento, con excepción de lo establecido en el artículo 4.3 del Pliego de Cláusulas Técnicas.

#### **ARTÍCULO 8º.- COMUNICACIONES**

Conforme lo establecido en el Artículo 3º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las comunicaciones entre las partes podrán llevarse a cabo, de manera válida e indistinta: personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno.

#### **ARTÍCULO 9º.- CONTENIDO DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre, caja o paquete perfectamente cerrado, en original y duplicado, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura y nombre del oferente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 7º y 10º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La presentación estará debidamente foliada y firmada en todas sus fojas por el titular de la firma, representante legal o apoderado. El INSTITUTO podrá exigir a los adjudicatarios la certificación de la firma por Escribano Público, incluyendo la certificación notarial del carácter invocado y de las facultades para el otorgamiento del acto, y deberá contener:

1. Índice describiendo el contenido total de la oferta, la que deberá estar correctamente foliada en todas sus hojas.
2. Carta de presentación del oferente, con todos los datos que correspondan a su individualización y a su personería jurídica, incluyendo copia del contrato o estatuto de la sociedad, con todas sus modificaciones y constitución de domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.
3. Documentación que acredite la personería del representante legal, si la misma no surgiere del respectivo contrato constitutivo y/o poder suficiente que acredite la personería del apoderado.
4. Documentos que acrediten la capacidad operativa, económica y financiera para asumir las obligaciones del pliego licitatorio.
5. Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme lo establecido en el presente Pliego, según lo establecido en el Artículo 13º.
6. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (C.U.I.T.).
7. Certificado fiscal para contratar vigente emitido por la AFIP, o constancia de inicio de trámite.
8. Inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia.
9. Declaración Jurada de Aceptación de Normativas y Prohibiciones (Anexo II).
10. Constancia de Retiro de Anexo Técnico (CD) suscrita por personal del Instituto (Anexo III).
11. Constancia de Visita al Inmueble suscrita por personal del Instituto (Anexo IV).
12. Planillas de Cotización (Anexo V).
13. Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Los oferentes unipersonales deberán presentar una Declaración Jurada Patrimonial (Anexo VI) firmada por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
14. Acompañar la documentación solicitada en el Artículo 19º del presente pliego.

15. Los oferentes deberán presentar toda la información solicitada en el Anexo I de especificaciones técnicas.
16. El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, Anexo Técnico (contenido en el CD) impreso y Circulares Aclaratorias, si las hubiere, firmado en todas sus hojas como constancia de adhesión a sus cláusulas.

No será necesaria la incorporación a la oferta de toda aquella documentación requerida en el presente Artículo que se encuentre debidamente presentada y actualizada en el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores de este Instituto.

#### **ARTICULO 10°.- VISITA AL INMUEBLE EXISTENTE**

Será obligatoria e indispensable la VISITA A OBRA a efectos de tomar debida nota del estado del inmueble, especialmente teniendo en cuenta que se trata de una obra a efectuarse en una Unidad hospitalaria en funcionamiento, informarse sobre las condiciones de provisión de energía eléctrica, agua, estado de las construcciones existentes, vallados necesarios para garantizar el normal desarrollo de las tareas de obra e interferencias con el hospital y previsiones de conexiones provisorias para mantener las condiciones normales de operatividad de la Policlínico. Se analizarán las condiciones de edificación linderas y todo posible inconveniente que se oponga a la ejecución normal de la obra proyectada o que pueda influir en el justiprecio de la misma, no reconociéndose ningún tipo de adicional en tal concepto.

En consecuencia no se podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia, en cuanto a lo que hace a las condiciones previas de realización de las obras y/o servicios profesionales y a los trabajos, tramitaciones y/o elementos necesarios para la correcta ejecución de las tareas encomendadas, aún cuando para ello, sea necesario la realización de trabajos, provisión de elementos o realización de trámites, no especificados taxativamente en este Pliego.

La Visita a Obra se efectuará junto con el/los Profesional/es que el Instituto designe a tal fin. Se deberá retirar la documentación completa, escrita y gráfica, que conforma la totalidad del presente Pliego en forma previa a la Visita a Obra, debiendo en consecuencia cada uno de los posibles oferentes encontrarse en conocimiento previo de las tareas a realizar a través de la lectura del mismo y la interpretación de la documentación gráfica entregada a tal fin.

La Visita a Obra se coordinará con la Coordinación General de Obras de Contención Sociosanitaria, dependiente de la Gerencia Desarrollo Estratégico y Calidad, comunicándose al 5173-5603 en el horario de 9 a 17:30 hs.

La Visita a Obra tiene por objeto el conocimiento previo del lugar y las condiciones en que se desarrollarán los trabajos, fijando el tiempo máximo para la solicitud de la misma, en **TRES (3) días hábiles** antes del día fijado para la apertura de las Ofertas.

Durante la misma, el personal que ejercerá la Visita al Inmueble, designado a tal fin por el Instituto, firmará la CONSTANCIA DE VISITA (Anexo IV), que deberá adjuntarse a la oferta.

#### **ARTÍCULO 11°.- COTIZACIÓN**

La cotización deberá hacerse en la planilla de cotización (Anexo V) bajo las siguientes condiciones:

- El oferente cotizará precio unitario del material, mano de obra, parcial y costo unitario, parcial y total por ítem, en pesos con no más de DOS (2) decimales,

*[Handwritten signature]*  
6 *[Handwritten signature]*

expresados en números. Si el monto total cotizado por ítem no respondiera a los precios/costos unitarios, se tomarán estos últimos como precio cotizado.

- Asimismo, se deberá cotizar subtotal, gastos generales y Beneficio empresarial en números y monto total ofertado en números y letras.
- En ningún caso se admitirán cotizaciones en monedas extranjeras.
- A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, este INSTITUTO es considerado como exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención a la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizara el monto con la leyenda "más I.V.A.", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

#### **ARTICULO 12°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El plazo de mantenimiento de oferta es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, renovables automáticamente por períodos de 60 (sesenta) días corridos, y así sucesivamente. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta presentando una nota con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

La nota deberá presentarse ante la Subgerencia de Compras y Contrataciones, sita en la Av. Corrientes N° 655, 6to Piso, Ciudad autónoma de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 13°.- GARANTIAS**

##### 1. Garantía de mantenimiento de la oferta

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del comitente.

La garantía deberá ser del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total ofertado. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

La obligatoriedad de la presentación de la misma se regirá de acuerdo a lo establecido por el Artículo 68° punto i) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto, aprobado por Resolución N° 135/03- I.

**La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la oferta.**

Será devuelta a la empresa contratista luego de firmado el contrato de obra.

##### 2. Garantía de cumplimiento del contrato

Será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del total adjudicado y deberá acreditarse su presentación ante este Instituto, dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación a los fines de suscribir la respectiva orden de compra/contrata. En caso de no presentarla se podrá rescindir la adjudicación con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y/o suspensión en el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores de este Instituto. Será devuelta con la recepción definitiva de la obra.

3. Garantía por Anticipo Financiero: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como anticipo financiero (10%) si correspondiere, según lo indicado en el A del presente pliego.

Se devolverá con la recuperación del monto total del Anticipo (80% de avance de la obra).

**4. Garantía de Fondo de Reparación:** será igual al 5% de cada certificado de avance de obra aprobado. Se devolverá a la empresa con la recepción definitiva de la obra.

**5. Garantía por Redeterminación:** con la acreditación de cada redeterminación de precios, se deberá presentar una ampliación de la Garantía de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de dicha adecuación de precios.

#### **FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

El Instituto no admitirá garantías constituidas en pagaré, o cualquier otra forma no contemplada en la siguiente enunciación:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INSTITUTO, o cualquiera de las modalidades de depósito autorizadas por el Banco Central.
2. Con cheque certificado, contra una entidad bancaria radicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL que coticen en el mercado de valores al día de la oferta. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INSSJP, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a los que se refiere este inciso, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.
4. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INSTITUTO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
5. Con seguro de caución, mediante pólizas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del INSSJP por una compañía aseguradora autorizada por la SSN.

#### **ARTICULO 14°.- LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS**

Las propuestas presentadas serán admitidas hasta "LA HORA FIJADA" para el acto de apertura, en la Subgerencia de Compras y Contrataciones, Corrientes 655, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Las ofertas presentadas fuera del plazo, horario y lugar indicado, no serán admitidas.**

#### **ARTÍCULO 15°.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

El Acto de Apertura de los sobres se realizará en el lugar, día y hora indicados en la carátula del presente. Cumplido el mismo se procederá a labrar un Acta donde se detallará la totalidad de las ofertas presentadas, haciéndose constar:

- ❖ Fecha y hora en que se labra el Acta.
- ❖ Número de expediente e identificación del procedimiento.
- ❖ Número de orden asignado a cada oferta.
- ❖ La denominación del oferente.
- ❖ La garantía de mantenimiento de oferta.

 8



- ❖ La oferta económica.
- ❖ La cantidad de fojas que contiene la oferta original.
- ❖ Las observaciones del acto de apertura si las hubiere.
- ❖ El lugar, día y hora en el cual se podrá compulsar las ofertas.

El acta será firmada por las Autoridades del acto, representantes del INSSJP y por los oferentes que así lo desearan, la cual será publicada en la página web del Instituto para consulta de los interesados.

#### **ARTÍCULO 16°.- EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que será designada y actuará conforme a lo establecido en los Artículos 60° y 61° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales. Dicha Comisión analizará la documentación presentada y evaluará las propuestas, a efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, considerándose:

- a. El cumplimiento de los aspectos formales y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Artículos 16° y 17° del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos y en el Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto aprobado por Resolución N° 135/03-I.
- b. Se evaluará el contenido técnico de la oferta en función de:
  - ❖ Equipo de personal asignado, plan de trabajo y metodología de los trabajos a realizar.
  - ❖ Análisis de las encomiendas presentadas ante el Consejo Profesional de Arquitectura y las correspondientes aprobaciones finales de obra otorgadas por los entes competentes.
  - ❖ Calidad de la oferta y mejoras que los oferentes introduzcan.
  - ❖ Situación laboral de la empresa.
- c. Capacidad económica y operativa para contraer los compromisos derivados de la presente licitación (conforme los criterios de calificación del Anexo IX).
- d. Antecedentes sobre empresas y/u organismos oficiales en las cuales hayan prestado y/o se encuentren prestando el servicio.
- e. La propuesta económica.
- f. Todo otro aspecto que la Comisión Evaluadora considere analizar y sirva para una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los distintos oferentes siempre y cuando dichas ofertas se ajusten en un todo a lo indicado en las bases de esta Licitación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar la subsanación inmediata de aspectos formales y/o requerir las aclaraciones que crea conveniente, dejando constancia firmada por sus miembros y agregará en los actuados las respuestas o documentación que reciban.

La Comisión Evaluadora no podrá solicitar ninguna mejora de las ofertas presentadas ni documentación que pueda alterar las ofertas ni genere ventajas entre ellas.

La Comisión Evaluadora podrá también solicitar la revisión de los planes de trabajos y curvas de inversión presentados, si a su criterio, no coinciden con el normal desarrollo de la obra en cuestión.

La Comisión Evaluadora suscribirá un Acta Dictamen donde se incluirá:

- a. Las ofertas declaradas admisibles.



- b. Las ofertas rechazadas con una breve justificación del rechazo.
- c. El orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica, quedando como alternativa la oferta siguiente en orden de prelación; y así sucesivamente se ubicará a los demás oferentes
- d. La resolución de las situaciones de empate, si las hubiere.
- e. Recomendación de la oferta más conveniente a los intereses del Instituto.

**ARTÍCULO 17°.- IGUALDAD DE OFERTAS**

En caso de igualdad de precios, calidad y plazos de entrega y/o ejecución de obra, se solicitará a los respectivos oferentes que por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se entenderá como ratificación de su oferta.

De subsistir la igualdad, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 18°.- ADJUDICACION DE OFERTAS**

El INSTITUTO adjudicará el total de lo cotizado a un único oferente.

La adjudicación será notificada al adjudicatario en la dirección de correo electrónico constituida en la oferta, o por el medio fehaciente que en cada caso se considere oportuno. Deberá entonces integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación. Si vencido este plazo no se constituye la mencionada garantía, no se emitirá la Orden de Compra.

**ARTÍCULO 19°.- REDETERMINACION DE PRECIOS**

Será de aplicación a la presente contratación el Régimen General de Redeterminación de Precios del Instituto aprobado por Resolución N° 1094/DE/16, sus normas complementarias y modificatorias vigentes en la materia.

Los oferentes deberán presentar conjuntamente con la oferta, en soporte digital y papel, la estructura de costos de los servicios cotizados en el ANEXO V, detallando la incidencia de aquellos en el precio total, las cargas sociales y tributarias, los precios de referencia asociados a cada insumo y las fuentes de información aplicables tenidas en cuenta para su elaboración. La falta de alguno de los elementos señalados implicará la descalificación de la oferta.

El/los adjudicatario/s deberán formalizar sus solicitudes de Adecuación Provisoria y/o Redeterminación Definitiva de Precios mediante la presentación del FORMULARIO DE SOLICITUD (Anexo VIII) correspondiente, para su consideración y análisis por parte del Instituto.

**ARTÍCULO 20°.- RECEPCIÓN PROVISORIA**

La Recepción Provisoria de la obra se efectuará después de terminados y completados satisfactoriamente los trabajos contratados, efectivizándose mediante Acta suscripta a tal efecto.

El plazo para realizar la Recepción Provisoria, no deberá superar los 15 días calendario de obra a partir de la fecha del certificado final de obra.

De existir observaciones técnicas en la Recepción Provisoria, las mismas deberán resolverse en el plazo que establezca la Inspección de Obra, el que no superará el Plazo de Garantía.

10

**ARTÍCULO 21°.- GARANTIA DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS**

Entre la Recepción Provisoria y la Definitiva regirá un plazo de garantía de UN (1) año, durante el cual la empresa será responsable de los defectos por desperfectos provenientes de la mala calidad y/o ejecución deficiente de los trabajos y cualquier otra causa imputable a la misma.

**ARTÍCULO 22°.- RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo de garantía de un (1) año, aludido en el artículo anterior, tendrá lugar la Recepción Definitiva de la obra, la que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y ejecución de lo indicado en la Recepción Provisoria.

Ello sin perjuicio de las acciones que por derecho corresponden al Instituto por las obras hechas defectuosamente o con vicios de construcción o de materiales; ya que tanto la Recepción Provisoria como la Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de defectos o vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

**DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS:** Una vez formalizada la Recepción Definitiva de la obra le será devuelto al contratista la garantía de cumplimiento de contrato, el Fondo de Reparación con los saldos que hubiere de esos importes y todo otro aval que por pliego hubiere presentado. Este Artículo se complementa con lo indicado en el Art. 5° "Garantías" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 23°.- FACTURACIÓN**

El adjudicatario deberá confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad a las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Res. N° 2485/2008 y sus modificaciones), Res. N° 781/DE/13, Res. N° 213/DE/16 y Disp. N° 45/SDE/16, donde deberá constar el N° de Orden de Compra y lo facturado. Los comprobantes de factura electrónica deberán ser cargados a través de la Plataforma de Autogestión del Sistema Interactivo de Información.- [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar) / link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3.

A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace saber que el INSTITUTO se encuentra exento.

El Adjudicatario deberá presentar la facturación en la División Mesa de Entrada de Facturación, cumplimentando los siguientes requisitos, independientemente de los requeridos en el artículo "Facturación" del presente PBC:

- a) La presentación de las facturas será acompañada con la copia de la correspondiente Acta de Medición y Certificado de Avance de Obra conformado por la Dirección de Obra y la Inspección de Obras.
- b) Los Certificados de Avance de Obra deberán indicar los porcentajes de Avance de cada uno de los rubros componentes de la obra en el período al que se refieren y en concordancia con el Acta de Medición correspondiente. Serán confeccionados en Planillas Electrónicas.
- c) En el supuesto de existir Adicionales de Obra contemplados en el Artículo 82° "Aumento o disminución de la prestación" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se efectuará la correspondiente ampliación de la Orden de Compra original en el marco de lo reglamentado por el Instituto. Una vez emitida y conformada la Orden de Compra, la empresa realizará la presentación de las facturas en las mismas

condiciones que el inciso a).

Los Adicionales deberán contar con la respectiva Orden de Servicio emanada por la Dirección de Obra junto con la Inspección de Obra y el aval técnico de la misma en el que se indique claramente la conformidad técnica de ambos por los trabajos ejecutados, así como la razonabilidad de plaza de los costos presentados en el caso en el que los adicionales se refieran a trabajos no contemplados originalmente en la Planilla de Cotización.

d) En el supuesto de existir redeterminaciones de precios, se elaborará un certificado de obra BIS que acompañará al certificado de avance de obra básico. El procedimiento de presentación se efectúa de la misma manera descripta en los puntos a) y b).

#### **ARTÍCULO 24º.- CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos se realizarán a los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de aceptación de la factura, en un todo conforme a lo indicado en el Anexo I Especificaciones Técnicas.

#### **ARTÍCULO 25º.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMÁTICO ÚNICO NACIONAL DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DEL INSSJP**

Si bien no resulta obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores de este Instituto a los efectos de participar de la convocatoria, será indispensable el haber concluido dicho trámite previo a la adjudicación.

A los fines de su inscripción, ingresar a la Página WEB del Instituto ([www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)) - opción PRESTADORES - Link "Sistema PAMI Proveedores...".

**A los fines expuestos deberán dirigirse a la Coordinación de Prestadores y Proveedores sita en Av. Corrientes 655 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – TE: 4390-2000 (Int. 6111).**

#### **ARTICULO 26º. – PENALIDADES - RESCISION**

Además de las penalidades y sanciones establecidas en el Artículo 25º del PUBCG, en el Artículos 84º y 86º del RGC, y en la legislación de fondo, y de la promoción de las acciones civiles y/o penales que puedan corresponder, el Instituto queda facultado a aplicar las penalidades que se enuncian en este artículo.

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las multas por las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento de las cláusulas contractuales, independientemente de otras sanciones que pudieran corresponder.

Los porcentajes que se estipulan seguidamente son aplicables sobre el monto total del contrato más/menos los montos por adicionales y redeterminaciones que correspondan:

- a. En el caso de incumplimiento de los plazos parciales de ejecución de las obras previstos en el Plan de Trabajos aprobado por el Instituto: 0,1 % diario.
- b. Por cada DIEZ (10) días o fracción mayor de CINCO (5) días de atraso en la finalización total de la obra por causas atribuibles a la empresa Adjudicataria: 3%.
- c. Por cada día corrido de atraso en la firma del Acta de Inicio de Obra: 1%
- d. Por incumplimiento de otras obligaciones establecidas en el PBCPyET: hasta 1% diario, de acuerdo a la gravedad del caso de que se trate

Se considera que existe mora por el sólo vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Para la aplicación de las sanciones

se aplicarán los criterios establecidos en el en Art. 25° "Penalidades por incumplimiento del contrato", del PUBCG.

Cuando el importe acumulado de las Multas alcance el 10% (diez por ciento) del monto total contractual, el Instituto podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del Contratista, sin derecho a indemnización alguna. Igual facultad le asiste frente a cualquier incumplimiento que considere sustancial, siendo de expresa aplicación los criterios previstos en el art. 26° inc. e) del PUBCG.

**ARTICULO 27°.- AUTORIDAD SANCIONATORIA – PROCEDIMIENTO**

Denunciado y/o verificado el incumplimiento la Inspección de Obra lo comunicará al proveedor. El adjudicatario deberá documentar el cumplimiento en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber recibido el reclamo por cualquier medio (nota, fax, correo electrónico o cualquier otra vía que lo documente) o efectuar el descargo correspondiente por los mismos medios y dentro del mismo plazo. El descargo será resuelto por la Inspección de Obra en las veinticuatro (24) horas siguientes. La penalidad se aplicará una vez vencido el plazo acordado para el descargo, sin que se haya recibido respuesta por parte del adjudicatario o cuando el INSTITUTO desestime el descargo. Las multas o penalidades serán impuestas por acto dispositivo conjunto de la Gerencia de Administración y de la Gerencia Desarrollo Estratégico y Calidad.

**ARTÍCULO 28°.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CO-CONTRATANTES**

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de bases y condiciones, o en la restante documentación contractual, el co-contratante tendrá:

a) La obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la cesión total y/o parcial, sin la previa autorización fundada, por escrito, de la autoridad competente del INSSJP, en cuyo caso el co-contratante cedente continuará obligado en forma solidaria, mancomunada e ilimitadamente, con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. En caso de transferirse o cederse sin mediar dicha autorización, el INSSJP podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato por culpa del co-contratante. El INSSJP sólo podrá aprobar la cesión en la medida que verifique que el cesionario cumple con todos los requisitos para ser co-contratante del INSSJP. El INSTITUTO podrá aprobar la cesión en la medida en que el cesionario acredite condiciones de solvencia técnica y económica que garanticen, al exclusivo juicio del INSSJP, el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

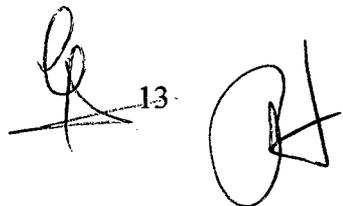
b) La obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor o actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato.

**c) LEGISLACION LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL – OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

1. El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la LEGISLACION LABORAL, de la SEGURIDAD SOCIAL y en materia TRIBUTARIA.

Todo el personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatorios, y estar sujeto a aportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.

13



2. Deberá asegurar a todo el personal que afecte al desarrollo y cumplimiento del trabajo que se contrate contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y responsabilidad civil. Tales seguros deberán ser contratados en una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.).

3. El co-contratante deberá acompañar, previo al inicio de la prestación del servicio, copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 39/96, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, como así también a lo expresado en el Decreto 84/96, manteniendo indemne al INSSJP en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación que contenga en sus contrataciones de ART en los siguientes términos:

"... ART, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra INSSJP según lo expresado en el art. 39.5 de la Ley 24.557 o la que en su futuro la modifique"

4. El co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto a la higiene y seguridad en el trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.

5. El co-contratante se compromete a mantener al INSSJP indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El INSSJP comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se compromete a asumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción del demandante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el INSSJP podrá retener —de las sumas que deba pagar al adjudicatario— los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicio.

6. En los casos que el Co-contratante sea autónomo y/o el subcontratista contratado por el principal revista la misma categoría, deberá proveer un seguro de Accidentes Personales acorde a la actividad a realizar por el personal contratado, el cual deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

- Cobertura en caso de muerte: \$ 1.000.000
- Cobertura en caso de invalidez: \$ 1.000.000
- Contribución en los gastos de asistencia médico farmacéutica: \$ 100.000

Los seguros deberán contener las siguientes cláusulas:

Beneficiario de la póliza: "el INSSJP deberá figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones o prestando servicios a favor del mismo."

En los casos que corresponda en el frente de póliza deberá indicarse el teléfono de emergencia y el lugar de derivación en caso de accidentes.

7. El Co-contratante deberá contar con el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, según Decreto 1567/74 y sus modificaciones.

8. El Co-contratante será responsable por todo daño ocasionado en el marco del suministro de los bienes y/o servicios al INSSJP, por sus dependientes y/o vehículos

14

y/o maquinarias y/o cualquier otra cosa que sea propiedad del Contratista o esté bajo su guarda, como así también por los causados por los Subcontratistas a su cargo, debiendo indemnizar y mantener indemne a INSSJP, sin que los montos de los seguros que se indicasen en los pliegos de bases y condiciones constituyan un límite a su responsabilidad.

8.1 En lo que respecta a la etapa de Demolición deberá contratarse el seguro que se indica a continuación:

El Co-contratante del servicio deberá tomar por su cuenta y riesgo un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva (RC Demolición) con un monto no menor a \$ 1.000.000 y que cubra toda la vigencia del contrato por el cual fue adjudicado y se mantenga vigente hasta la extinción de la responsabilidad del Co-Contratante y/o Subcontratista.

El mismo deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

Coberturas mínimas requeridas:

Caída de objetos

Incendio y/o explosión

Carga y descarga de materiales.

Derrumbe de edificios linderos

Cables y descargas eléctricas

Daños que consistan en o sean producto de: Filtraciones, rajaduras, desprendimiento de revoque taponamiento o rotura de desagües y/o de cañerías,

RC CRUZADA considerando al INSSJP como tercero.

La póliza deberá indicar un detalle de la actividad a realizar por el Co-Contratante.  
Ubicación de Riesgo: República Argentina y/o ubicación/es donde el Co-Contratante realice la prestación indicada en el pliego de bases y condiciones.  
El Instituto deberá ser considerado asegurado adicional

Una vez finalizados los trabajos de demolición podrá darse de baja la cobertura, procediendo con el envío del comprobante de la inspección de obra donde aclare que se ha finalizado con la etapa de demolición y la copia de la anulación de la respectiva póliza desde la fecha indicada en dicho comprobante.

8.2 - En lo que respecta a la etapa de Construcción deberá contratarse el seguro que se indica a continuación:

El Co-contratante deberá presentar al INSSJP, un seguro de Todo Riesgo Construcción bajo los siguientes términos y condiciones:

El período del seguro deberá abarcar la vigencia total de la duración de la obra a realizar más 12 (doce) meses de Mantenimiento amplio.

Deberá constar en póliza que se considera interés asegurable todos los trabajos incluyendo construcciones temporales o provisorias, materiales de construcción,

15

suministros, ingeniería, estudios y demás gastos necesarios para la completa ejecución del contrato.

La suma asegurada deberá contemplar el monto total de la obra y sus correspondientes actualizaciones en caso de existir.

Deberá indicarse claramente en el frente de póliza el detalle de la obra a realizar y la ubicación de riesgo

La póliza deberá contar con las siguientes coberturas:

- Amparo A - Daños materiales
- Amparo B - Terremoto, temblor, maremoto, erupción volcánica
- Amparo C - Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación
- Amparo D - Mantenimiento
- Amparo E - Responsabilidad civil por daños a bienes
- Amparo F - Responsabilidad civil por daños a las personas
- Amparo G - Desmontaje y remoción de escombros

Amparos E y F 20% del valor del contrato.-

Amparo G 5 % del total de la obra -

Asimismo la póliza deberá contar con los siguientes endosos y sumas aseguradas respectivas para cada endoso según se indica a continuación:

Equipo y Maquinaria de Construcción hasta el monto del valor de reposición de las maquinarias y/o equipos a utilizar en la obra.

Huelga, Motín y Conmoción Civil 5 % del total de la obra.

Responsabilidad Civil Cruzada mínimo según amparos E y F up-supra.-

Mantenimiento – Cobertura Amplia 12 meses

Programa de Construcción/Montaje 4 Semanas

Horas Extra, Trabajo en días Festivos 2 % del total de la obra

Flete aéreo 2 % del total de la obra

Bienes fuera del sitio de la obra, (por unidad de almacenaje Y evento) 5 % del total de la obra

Campamentos y almacenes

Por Campamento 5 % del total de la obra.

Por unidad de almacenaje 10 % del total de la obra.

Medidas de seguridad contra inundaciones 20 años.

Equipos extintores de incendios 5 % del total de la obra

Prueba de Maquinaria e instalaciones nuevas

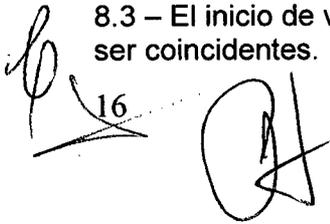
Cláusula 72 horas para eventos de la naturaleza

Propiedad Adyacente (A primer riesgo absoluto) mínimo 10% del valor del total del contrato.

La póliza deberá contemplar como Asegurados al CO- Contratante, Subcontratistas y al INSSJP.

8.3 – El inicio de vigencia de los seguros mencionados en los puntos 8.1 y 8.2 deberán ser coincidentes.

16



9. En los casos que corresponda el Co-contratante deberá presentar al INSSJP, un seguro de Equipos de Contratistas incluyendo la Responsabilidad Civil contra terceros, con él adicional de la Responsabilidad Civil Cruzada a favor del INSSJP y que contenga además la cláusula de renuncia al derecho de subrogación a favor del INSSJP.

10. En los casos que el Co- Contratante deba ingresar con sus vehículos automotores propios a los predios del INSSJP, deberá presentar pólizas de automotores que cubran la responsabilidad civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados con las siguientes leyendas en frente de póliza:

"En caso que un tercero reclame directa o indirectamente al INSSJP por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, el INSSJP será considerada como asegurado para esta póliza".

"En caso que el vehículo ocasione daños a las instalaciones de INSSJP, o a su personal, el INSSJP será considerado un tercero para la presente póliza".

11. Otros seguros, sin perjuicio de lo informado precedentemente el INSSJP se reserva el derecho de exigir la contratación de seguros adicionales cuando las características del suministro de bienes y/o la prestación de servicios así lo requieran al momento de la adjudicación y/o antes del inicio de los trabajos.

12. El Co- Contratante deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad, no limitándose solo a los requeridos por el presente pliego de Bases y Condiciones. El Co- Contratante será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos, quedado el INSSJP exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

13. El Co-contratante deberá informar todo siniestro relacionado con las tareas desarrolladas al INSSJP, indicadas en la orden de compra, en forma inmediata y fehaciente a la casilla seguros@pami.org.ar, obligándose a denunciarlo a su compañía aseguradora dentro de un plazo de las 72 hs. de ocurrido el hecho. Asimismo, se compromete a brindar a INSSJP toda la información que le sea requerida.

14. Las pólizas respectivas, o los certificados de cobertura demostrativos, de que aquellas se encuentran en trámite, deberán estar disponibles al momento de suscripción del Acta de Inicio de obra. La regularización de los certificados de cobertura deberá realizarse dentro de los treinta (30) días de su fecha de emisión. El INSSJP podrá solicitar la documentación de los seguros exigidos en el presente pliego de bases y condiciones en los momentos que crea necesario y el Co contratante deberá realizar el envío de la documentación en formato digital y legible a la casilla de correo seguros@pami.org.ar indicando en el asunto del mail Ref: Nro de Expediente, Nro de Orden de Compra y Nro de Licitación o Trámite, en caso de no enviar la información tal lo solicitado, la misma se considerará como no recibida. Asimismo deberán presentarse todos los comprobantes mencionados up-supra, al momento del inicio de los trabajos a la Inspección de Obra para que sea autorice su ingreso al predio del INSSJP y se proceda con el comienzo de la obra.

17  
A

Cualquier incumplimiento de lo anteriormente mencionado será pasible de las sanciones establecidas en la Res 135/1/03 y/o en el pliego de bases y condiciones.

15. Los certificados de cobertura deberán ser extendidos en papel membrete de la Compañía Aseguradora y firmados en todas sus hojas, por funcionario responsable de la Compañía de seguros, con indicación mediante sello aclaratorio de cargo y departamento al cual pertenece. Además, la fecha de los certificados de cobertura deberá ser como mínimo del día anterior a que se solicite el ingreso al INSSJP o dentro de los siete días anteriores a dicha solicitud debiendo indicar expresamente la existencia o no de deudas. No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia certificados de cobertura, y toda otra documentación, expedida y firmada por Productores Asesores Directos o Brokers de seguros que no cuenten con el correspondiente aval de las compañías aseguradora.

16. Toda diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones por siniestros ya sea por la existencia de infraseguros o aplicación de franquicias estará a cargo del Co-contratante y/o subcontratista.

17. Todas las pólizas de seguro a contratar a favor del INSSJP deberán contar sin excepción con lo siguiente:

Cláusula de No Modificación de la Póliza: "La presente póliza no podrá ser modificada o anulada sin previo aviso al INSSJP, el cual deberá realizarse por escrito en un plazo no menor de 15 días".

Cláusula de No Repetición a favor del INSSJP.

18. Los subcontratistas estarán obligados a cumplir, por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante sino lo hicieren. Asimismo el Instituto no será responsable por cualquier demanda de lossubcontratistas respecto del principal.

19. Las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.

20. El co-contratante y sus subcontratistas deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales, tanto al momento de presentar su oferta como durante la vigencia del contrato. Si el INSTITUTO verifica la existencia de incumplimientos de las obligaciones tributarias y de seguridad social por parte del co-contratante o su sub contratista, intimará al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

**d) RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL:**

1. El co-contratante responderá por la conducta del personal que afecte al servicio, como así también por el personal que afecte el subcontratista con quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, aun la esporádica.

2. El co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a los servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que incorpore en el futuro, aún cuando revista calidad de contratado temporario o transitorio o sea dependiente de subcontratistas.



e) OTRAS OBLIGACIONES DEL CO-CONTRATANTE:

1. El co-contratante sus subcontratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del INSSJP. Sin embargo, podrá, sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contrario.

**ARTÍCULO 29°.- INDEMNIDAD**

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere realizar un tercero, por causas derivadas de las obligaciones del contrato.

**ARTÍCULO 30°.- COMPETENCIA**

A todos los efectos legales derivados del presente contrato serán competentes los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, de acuerdo a lo establecido por el artículo 91 del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico-Asistenciales y Sociales aprobado por Resolución 135/03.

**ARTÍCULO 31°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO**

Toda consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos deberá ser efectuada en la forma y modalidades previstas en el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por nota dirigida a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, o por correo electrónico a [consultapliegosbs@pami.org.ar](mailto:consultapliegosbs@pami.org.ar).

**Serán recibidas hasta DOS (2) días hábiles previos a la fecha fijada para la Apertura,** y serán respondidas, en caso de corresponder, por Circular Aclaratoria.

Las circulares se publicarán en la página Web del INSSJP, [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar), sección PRESTADORES/ COMPRAS/ COMPRAS NC/COMPRAS EN CURSO/LICITACIÓN PUBLICA O TRAMITE SIMPLIFICADO, por lo que los oferentes no podrán alegar ignorancia o desconocimiento de las mismas.

**ARTICULO 32°.- PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

El oferente declara conocer y aceptar las disposiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que a tal fin podrá consultar en la página de Internet del Instituto [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar) y que rige para la contratación en todas sus cláusulas que no fueran modificadas expresamente por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos.

RAZON SOCIAL: .....

DOMICILIO: .....

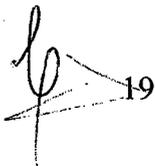
LOCALIDAD: .....

.....

.....

FIRMA DEL PROVEEDOR

SELLO COMERCIAL

 19



**ANEXO I**

**CLAUSULAS PARTICULARES TECNICAS**

**1.- CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA**

**Destino:** Uso Institucional: Hospitalario.

**Plazo de Obra:** 11 (once) meses calendario en total.

**Superficie del proyecto:** 2616,87 m2 cubiertos.

**Ubicación de la Obra:** Olivé 1159, Rosario, Pcia de Santa Fé.

**2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ENTREGADA POR EL INSTITUTO.**

En el Anexo Técnico que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones se encuentra el anteproyecto avanzado (documentación gráfica y escrita) para la elaboración, por parte de la empresa adjudicataria del Proyecto Ejecutivo de la obra.

El Anteproyecto avanzado que forma parte del presente, ha sido elaborado por la Coordinación de General de Obras de Proyectos de Contención Sociosanitaria dependiente de la Unidad de Desarrollo Estratégico y Gestión para la Calidad, y el mismo será de presentación obligatoria en la oferta junto con el resto de la documentación requerida por el Instituto y firmada por el correspondiente oferente.

La documentación gráfica (Planos-Detalles-Planillas) que completa el Anexo Técnico será entregada sin costo alguno por la Subgerencia de Compras y Contrataciones del Instituto, la que llevará el correspondiente registro de entrega en el que constarán Nombre o Razón Social, Domicilio, Teléfono, Celular, Correo Electrónico, y cualquier otro dato de los profesionales, empresas y/o personas jurídicas que la retiren. Se solicitan los datos precedentemente mencionados a efectos de facilitar la circularización a la totalidad de los posibles oferentes, de las aclaraciones a las consultas que se planteen.

**3. REQUISITOS EXIGIBLES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS**

**3.1.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA:** Se deberán adjuntar a la oferta, la descripción técnica del/los insumos y equipamiento a utilizar o instalar en las obras objeto de la presente contratación, debiendo adjuntar folletos explicativos de los elementos a proveer que contengan. Se deberá indicar marca y todo otro tipo de dato técnico que permita identificar inequívocamente los materiales a emplear, así como el equipamiento a instalar.

Todos los equipos, materiales, equipamiento y accesorios a emplear en la obra serán de primera calidad, la que constará en la oferta y con garantía de perfecto funcionamiento.

A fin de evaluar la oferta económica, la misma se deberá volcar en las correspondientes Planillas de Análisis de Precios y de Cotización, que forman parte del presente Pliego.

**3.2.- ANTECEDENTES TECNICOS DE LAS EMPRESAS:** A efectos de acreditar la capacidad de ejecución de las obras a contratar, el oferente deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, y antecedentes de obras ejecutadas de similares características a las del Objeto del Llamado en los últimos VEINTICUATRO (24) meses.

A los mismos fines, y sin perjuicio de la documentación requerida precedentemente, el oferente deberá presentar constancias suficientes que acrediten su experiencia en el

 20

rubro hospitalario así como en obras de equivalente magnitud y complejidad a la presente.

A tal fin deberá demostrar el cumplimiento de los siguientes extremos:

**Experiencia general:** Experiencia en contratos como contratista principal o subcontratista, por lo menos en los últimos 8 años anteriores al plazo para la presentación de ofertas, y con una actividad de por lo menos 9 meses cada año.

**Experiencia específica:** Participación como contratista principal o subcontratista en por lo menos 2 contratos en los últimos 8 años. Los referidos contratos deben haber sido completados satisfactoriamente y guardar similitud con las obras propuestas. La similitud se basará en parámetros de tamaño físico, complejidad, métodos y tecnología.

Para los contratos antes enumerados, u otros ejecutados durante el período estipulado, deberá demostrar experiencia mínima en las siguientes actividades críticas completadas satisfactoriamente:

- 1.-construcción de plantas quirúrgicas de al menos 2.000m<sup>2</sup>
- 2.-construcción de terapias intensivas de al menos 2.000m<sup>2</sup>
- 3.-construcción de salas de guardia de al menos 4.000m<sup>2</sup>

Asimismo, el oferente deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumple los siguientes requisitos:

	Cargo	Experiencia Total en Obras (años)	Experiencia en obras Similares (años)
Personal permanente en obra	Representante técnico	15	5
	Jefe de Obra	15	10
	Capataz	15	10
Personal no necesariamente con permanencia diaria en obra	Profesional ejecutor de proyecto ejecutivo	20	10
	Estructuralista	20	10
	Especialista electromecánico	10	5
	Especialista termo mecánico	10	5
	Especialista sanitario	10	5
	Especialista en gases medicinales	10	5
	Especialista en seguridad e higiene	10	5

El Licitante deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia,

Por último, deberá demostrar que cuenta con las maquinarias y equipos necesarios para la ejecución de la obra, todo lo cual será evaluado por la Comisión.

### 3.3 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN :

Los oferentes deben estar inscritos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, y contar con una capacidad de contratación **libre mayor o igual al importe que resulte de la siguiente fórmula, al momento de la apertura.**

**Capacidad mínima requerida.** La capacidad mínima requerida para obras surge de la siguiente fórmula:

1) Para obras cuyo plazo de ejecución sea menor a 365 días:

$$CCM = (PO/12) \times (12 - PE) + PO$$

2) Para obras cuyo plazo de ejecución sea mayor a 365 días:  $CCM = PO \times 12 / PE$

Donde:

CCM= Capacidad de Contratación Mínima

PO= Monto del Presupuesto Oficial

PE= Plazo de ejecución en meses

Los oferentes deberán presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, **por un monto igual o superior al que resultare de la fórmula precitada, válido al momento de la apertura.**

**A los fines de realizar el cálculo de la fórmula se manifiesta que el presupuesto oficial estimado asciende a un total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 75/100.- (\$ 85.218216,75).**

### 4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

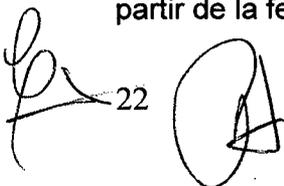
4.1.- ORDEN DE INICIO: Notificada la Orden de Compra, el comitente dará la "orden de inicio" para que dentro del lapso de 15 días hábiles el contratista efectúe los trabajos preliminares.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos en la fecha fijada por esa orden, en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio de Obra.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el comitente no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento del plazo indicado.

4.2.- INICIO DE OBRA: La obra se iniciará en la fecha indicada en la "Orden de Inicio de Obra" y se formalizará con la firma del "Acta de Inicio de Obra", efectivizado y acreditado el Anticipo Financiero, y presentada la documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo encontrarse las tramitaciones exigidas por los distintos Entes intervinientes, en el estado de Avance y Gestión que permita reglamentariamente el Inicio de las Obras.

4.3.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA - PROYECTO EJECUTIVO: El plazo de ejecución de las obras será de hasta 11 (once) meses calendario, contado a partir de la fecha de firma del "Acta de Inicio de Obra".

22 

Una vez suscripta el Acta de Inicio de obra, la empresa adjudicataria presentará al Instituto el cronograma de entrega del Proyecto Ejecutivo, el cual deberá considerar el Plan de Trabajos vigente. Para lo cual, deberá presentar los planos para la ejecución de las tareas, con una antelación de 15 días hábiles para su aprobación por parte de la Inspección de Obras. Se deberá recordar que no se permitirá el avance de los trabajos, sin previa aprobación por parte de la Inspección de Obra de la correspondiente documentación.

Las obras deberán ser ejecutadas dentro de los plazos totales y parciales establecidos en el Plan de Trabajos elaborado por la empresa adjudicataria y consensuado con el Instituto.

El Adjudicatario dará comienzo a las obras con las aprobaciones pertinentes que lo faculten a tal fin.

El Contratista quedará constituido en mora por el sólo hecho de incumplimiento del o de los plazos estipulados, haciéndose pasible de las multas correspondientes según lo especificado.

Serán causal de prórroga a los plazos establecidos a) las Modificaciones y Ampliaciones de las obras originalmente contratadas, en estos casos se determinará junto con la Inspección de Obra el período de tiempo en días que impliquen las modificaciones, b) los días de huelga general, de gremios de la construcción o de paros de transporte, c) los días de lluvia y sus consecuencias, d) los lapsos por motivo de caso fortuito o causa mayor debidamente acreditada, e) todo otro evento contemplado en la ley de Obras Públicas nacional (Ley N° 13.064).

Si por cualquier causa que pueda justificar, el Contratista estimase que tiene derecho a una prórroga deberá comunicarlo por escrito al Instituto dentro de los tres (3) días de producida la causa. El Instituto otorgará la prórroga solicitada o fundamentará su rechazo por escrito dentro de los tres (3) días de recibida la solicitud, de lo contrario la prórroga se considerará concedida.

**4.4.- PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSION:** Previo a la firma del contrato entre el comitente y la contratista, el primero podrá solicitar el ajuste o rebalanceo del Plan de Trabajos y/o Curva de Inversión. Quedarán así formalizados el Plan de Trabajos y curva de inversión definitiva que serán tomados como base, a los efectos de realizar el control de los trabajos y previsiones presupuestarias, en un todo de acuerdo al cómputo métrico con unidades de medida y precios unitarios tal como fueron presentados en la oferta. La Inspección de Obra podrá solicitar modificaciones si lo considera necesario, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de la contratista.

La programación se realizará por Sistema de Camino Crítico P.E.R.T. (Planificación-Ejecución-Racionalización y Tiempo), el mismo será aplicado durante la totalidad de la obra y se afectará con los ajustes que el desarrollo de la misma requiera.

Se ajustará a la fecha de inicio de los trabajos, incluirá el Listado de Tareas a realizar con la conformación del equipo de trabajo para cada una de ellas.

Sobre la base del Plan de Trabajos y curva de inversión se ejecutará el control de la ejecución de obras y el cumplimiento de las tareas que la componen.

Si en opinión del Instituto la empresa adjudicataria estuviera atrasada en las obras en relación al programa presentado, se deberán tomar las medidas que exija la Inspección de Obra en cuanto al aumento de número de turnos, de plantel de operarios, de días laborables, etc. sin costo alguno para el comitente.

**4.5. OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJOS:** Al contratarse la presente obra por el sistema de ajuste alzado relativo, el comitente formulará las observaciones que

23

pueda merecerle el plan de trabajos, y el contratista, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y los plazos totales.

**4.6. PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO:** El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas partiendo de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

**4.7. CORRECCION AL PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSION DEFINITIVOS:** Durante el transcurso de la ejecución de la obra, ya sea por las causales de prórrogas justificadas y detalladas en el punto 4.3 o por otras causas ajenas al contratista, la Inspección de Obra podrá requerir un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión ajustados contemplando dichas situaciones.

**4.8. REPLANTEO DE OBRA:** El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

La Inspección de Obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista.

Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

**4.9. ALINEACION Y NIVELES:** El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y los niveles correspondientes.

**4.10. ERRORES DE REPLANTEO:** El contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del contratista.

**4.11. DOCUMENTACION EN OBRA:** Es obligación del contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato y del proyecto ejecutivo, incluidas las modificaciones, ajustes y/o adicionales que se aprueben.

**4.12. PLANOS DE OBRA:** El contratista preparará todos los planos ejecutivos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación, con una antelación de 15 días; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

**4.13. FRANJA HORARIA DE TRABAJO:** Las franjas horarias a implementar por la empresa adjudicataria se consensuarán con el Instituto, teniendo en cuenta que se trata de una obra dentro de un Policlínico en funcionamiento, debiendo ser considerada esta situación en la confección del Plan de Trabajos. Cualquier tipo de modificación será evaluada por la Inspección de Obra.



Se podrá trabajar los días sábados, domingos y en días laborables y no laborables para la Administración Pública.

4.14. TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN: Las ofertas incluirán todos los Items relacionados con el suministro de insumos, gastos generales y beneficio y todo otro costo o gasto que no cuente con un Item específico en la oferta, que sea necesario para la terminación de los trabajos de acuerdo a su fin y su aprobación por los entes a cargo de su fiscalización y las empresas proveedoras de servicios públicos.

4.15. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES: El comitente podrá disponer modificaciones y/o ampliaciones al contrato. Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, se aplicará lo que dispone la Ley N° 13.064. Las modificaciones se ejecutarán una vez que la correspondiente documentación técnica se halle resuelta por parte del Instituto, así como las tramitaciones que las modificaciones puedan llegar a generar.

4.16. REAJUSTE DE GARANTIA DE CONTRATO: Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en un diez por ciento (10%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato. En igual sentido, cuando se incremente el valor del Contrato por redeterminaciones de precios, también se deberá ampliar la garantía de contrato, en un diez por ciento (10%) del valor de la adecuación de precios aprobada.

4.17. ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del comitente se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

4.18. CORRECCION DE TRABAJOS DEFECTUOSOS: Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél

4.19. VICIOS OCULTOS: Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de los mismos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos. Ello sin perjuicio de las acciones que por derecho corresponden al Instituto por las obras hechas defectuosamente o con vicios de construcción o de

*[Handwritten signature]*  
25

*[Handwritten signature]*



materiales; ya que la Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.

**4.20. UNION DE OBRAS NUEVAS CON EXISTENTES:** Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta presentada: a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente y que no forman parte de la obra; b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del comitente.

Además, el contratista deberá proveer la construcción de vallados provisionales o definitivos internos y/o externos para poder delimitar el sector en obra permitiendo y facilitando el normal funcionamiento del Policlínico.

#### **5.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:**

El adjudicatario se obliga a:

1. Subsanan los errores que pudieran cometer.
2. Colaborar con la Inspección de Obra sobre cualquier tema técnico que la misma requiera.
3. Asegurar que la obra se construya en concordancia con los planos y especificaciones, precios, plazos y restantes disposiciones de la documentación contractual.
4. Confeccionar los planos ejecutivos de obra y elevarlos para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.
5. Ejecutar los trabajos encomendados, por sí o por sus representantes.
6. Mantener confidencialidad respecto a toda circunstancia relacionada con el Instituto, excepto obligación legal.
7. Mantener informada a la Inspección acerca del avance de los trabajos, cualquier demora que se origine y las medidas a adoptar para subsanarla.
8. Garantizar que los materiales y equipos a incorporar en la obra sean de la calidad especificada y nuevos.
9. Que la construcción no presente fallas o defectos y se ejecute en el tiempo y forma contratados.
10. El adjudicatario proveerá la totalidad del material necesario para ejecutar los trabajos encomendados, debiendo contar con los elementos para llevar a cabo los mismos, al igual que la totalidad de la mano de obra. Si la Inspección de Obra considerara que algún equipo, material o accesorio no cumple con la calidad o funcionamiento exigido podrá rechazarlo, debiendo ser reemplazado por otro que cumpla con las condiciones técnicas deseadas dentro de las 24 horas siguientes.
11. No podrá conceptuar como adicional todo trabajo o tareas que no estando indicado en los planos o especificaciones técnicas sean indispensables para el fin y uso a que se destine la obra.

*Handwritten signatures and initials.*

12. El adjudicatario será responsable del proyecto ejecutivo y ejecución de la obra.
13. El Contratista será responsable de todo trámite necesario para el desarrollo total de la obra, ante los organismos de Gobierno y Empresas prestadoras de servicios. Tendrá a su cargo la confección, tramitación y aprobación de planos, gestiones y pagos en concepto de tasas, impuestos, derechos y todo otro gasto demandado por habilitaciones, autorizaciones y/o aprobaciones exigidas por entes nacionales, provinciales o municipales respecto de las obras a ejecutar.

#### **6.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO**

El Instituto se obliga a:

- Ejercer la Inspección de Obra.
- Cooperar con el Adjudicatario en toda gestión que requiera su participación.
- Responder con razonable prontitud las consultas que se formulen.
- Observar el fiel cumplimiento de los Pliegos de Bases y Condiciones.

#### **7.- INSPECCION DE LA OBRA**

La Inspección de Obra será ejercida por el personal técnico designado a tal fin por el Instituto; el que tendrá a su cargo todo lo relacionado con tales funciones. El Contratista deberá facilitar a la Inspección por todos los medios a su alcance, la vigilancia y control de las obras que se ejecuten sin riesgos ni peligros.

Será función de la Inspección de Obra controlar la actuación del contratista, entre otras tareas, respecto de:

##### **7.1 Proyecto:**

- Aprobación de la documentación ejecutiva desarrollada por el contratista en base al anteproyecto de licitación.
- Solicitud de aclaraciones para la interpretación de las tareas.
- Aprobación de cambios de Proyecto.

##### **7.2 Construcción:**

- Aprobación de modificaciones, adicionales y economías.
- Otorgamiento de prórrogas a los plazos contractuales del contratista.
- Aplicación de sanciones al contratista.
- Aclaración de consultas.
- Suscripción de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.
- Ejecución en forma conjunta con la Empresa Adjudicataria de las Actas de Medición mensuales para su aplicación en los certificados de avance de obra, según computo de tareas ejecutadas por rubro.
- Verificación y aprobación de los Certificados de Avance de Obra incluyendo el Certificado Final de la misma.
- Revisión de las liquidaciones del contratista (empresa adjudicataria), incluyendo la liquidación final.
- Efectuar el seguimiento y control de las obligaciones del contratista con respecto a: el Plan de Avance de los Trabajos de Obra respecto al Plan de Trabajos aprobado, solicitar apertura de ítems así como ampliación en la información del procedimiento técnico de las tareas a ejecutar, en aquellos casos que estime conveniente, los montos certificados en relación con los previstos en el Plan de Inversiones aprobado, tramitaciones y aprobaciones "finales" a cargo del contratista.

27

Handwritten signature or initials.

- ser receptor de los planos conforme a obra, manuales, folletos y garantías.

### **8.- LIBROS DE COMUNICACIÓN**

Corresponde al Contratista entregar a la Inspección de Obra DOS (2) libros de comunicaciones por triplicado y de CINCUENTA (50) hojas, al momento de firmarse el Acta de Inicio de Obra. Dichos libros serán rubricados por la Empresa Adjudicataria y la Inspección de Obra, quedando uno en poder del Contratista (Notas de Pedido) y otro en poder de la Inspección de Obra (Ordenes de Servicio). El original del texto quedará adherido al cuerpo del libro siendo de pertenencia del Instituto a través de la Inspección de Obra, el duplicado será entregado a la parte a notificar y el triplicado podrá ser archivado por el emisor. Los Libros de Comunicación quedarán en la Obra a resguardo del Contratista y con libre acceso y disponibilidad para la Inspección de Obra.

Los Libros de Comunicación serán los instrumentos por los cuales el Adjudicatario comunique a la Inspección de Obra sus consultas técnicas (Libro de Notas de Pedido) a primer hora de la jornada laboral. La Inspección de Obra las contestará en el respectivo libro (Libro de Órdenes de Servicio) no correspondiendo prórroga del plazo de obra cuando la contestación sea dentro de las 24 horas hábiles de formulada la consulta.

**8.1.- ÓRDENES DE SERVICIO:** Las Órdenes de Servicio que la Inspección de Obra imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas en libro triplicado, foliado, sellado y rubricado.

El Contratista deberá recibirla y podrá hasta el término de TRES (3) días hábiles administrativos, presentar observaciones en el caso que así lo estime corresponder. No obstante estará obligado a su cumplimiento en caso de reiteración haciéndose pasible, de no observarla, a una multa de acuerdo a lo especificado en el presente Pliego.

**8.2.- NOTAS DE PEDIDO:** Toda comunicación que realice el Contratista a la Inspección deberá hacerse por escrito mediante Nota de Pedido emitida en las mismas condiciones que la anterior.

Deberá consignarse en el Libro de Notas de Pedido la fecha de ejecución de la Medición a efectos de asegurar la presencia de la Inspección de Obra.

### **9.- CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS – AVANCES DE OBRA**

**9.1.- ACTAS DE MEDICION:** Servirán de base para la ejecución de los Certificados de Avance de Obra. Deberán realizarse mensualmente en forma conjunta entre la Empresa Adjudicataria y la Inspección de Obra a cargo del Instituto; volcándose en planilla afín, clara e inequívocamente, el cómputo de las tareas ejecutadas por la empresa durante el período al que se refiere la Certificación correspondiente.

La empresa deberá notificar en forma fehaciente y con CINCO (5) días de anticipación, a la Inspección la fecha en que se realizarán las Actas de Medición a efectos de asegurar su presencia en obra.

**9.2.- CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA:** Sobre la base del Acta de Medición correspondiente se efectuarán de forma mensual los Certificados de Avance de Obra. En los mismos se indicarán en primer término los porcentajes de incidencia de cada uno de los rubros componentes en el costo total de la obra que corresponda. En las columnas siguientes de la Planilla se volcará el avance porcentual de cada uno de los rubros en el período analizado. Así se tendrá para cada período el porcentaje de

Avance de Obra correspondiente; desagregando de los valores que resulten los importes relacionados con Fondo de Reparación (5% del importe de la Certificación correspondiente) y Anticipo (descuento del anticipo original en cada pago por certificación de avance de obra en forma proporcional al mismo, hasta alcanzar su saldo definitivo al 80% de la ejecución de la obra). El importe resultante de la aplicación de los conceptos precedentemente indicados conformará el valor del Certificado de Avance de Obra y coincidirá con el de la Factura a presentar por la empresa para su cobro.

Los Certificados de Avance de Obra deberán ser avalados por la Inspección de Obra. La presentación de los mismos se regirá por lo indicado en el Artículo 23° "Facturación" del presente Pliego.

Los Certificados de Avance de Obra se realizarán por planilla electrónica, no se recibirán ejecutados en forma manuscrita. El Instituto en caso de requerirse entregará a la empresa adjudicataria el Modelo Tipo de Planilla de Avance de Obra.

El Certificado de Avance de Obra se confeccionará por triplicado: a) una copia debidamente conformada se utilizará para el trámite de pago, b) la segunda copia quedará en poder del contratista, y c) una tercera copia para el Inspector de Obra junto con la siguiente documentación, cuya presentación será obligatoria para cada certificado:

- 1- Fotografías (punto 9.3 del Anexo I)
- 2- Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, con nómina de personal y cláusula de no repetición a favor del INSSJP.
- 3- Listado de personal afectado a la obra.
- 4- Constancia de pago de aportes provisionales.
- 5- En caso de cauciones acompañar el original de la póliza.

9.3.- **DIAGRAMAS DE MARCHA DE LAS OBRAS – FOTOGRAFÍAS:** La empresa adjudicataria entregará al Instituto en forma mensual los diagramas en los que consten los avances que muestra la obra, documentados con fotografías desarrolladas en distintos períodos de obra. En las mismas se cuidará que sólo aparezcan las personas dedicadas a sus respectivas tareas de ejecución. Esta documentación gráfica (diagramas y fotos) acompañarán las presentaciones de los respectivos Certificados de Avance de Obra.

#### **10.- PERSONAL DE LA EMPRESA**

10.1.- **REPRESENTACION TECNICA DE LA EMPRESA:** El Contratista deberá estar representado por un Representante Técnico, y en obra por un Jefe de Obra, profesional de 1° Categoría (Arquitecto o Ingeniero Civil) y un sobrestante el que permanecerá en la obra durante la jornada de trabajo, ambos deberán presentar antecedentes que avalen su aptitud técnica para las tareas y responsabilidades a cargo.

La Inspección de Obra podrá ordenar la detención de los trabajos en ejecución ante la ausencia del Jefe de Obra de la empresa adjudicataria, no reconociéndose ninguna ampliación de plazo en este concepto.

En su oferta la empresa adjudicataria deberá designar las personas que ejercerán su representación. La misma deberá ser técnica y permanente en obra, hallándose a cargo de la misma los correspondientes honorarios.

10.2.- **COMPETENCIA DEL PERSONAL:** El Contratista sólo empleará operarios competentes y en número suficiente para que la ejecución de los trabajos sea regular y progresiva con la actividad exigida para el exacto cumplimiento del contrato y dentro

la  
29

AD

de los plazos previstos para tal fin. La Inspección de Obra podrá indicar el retiro de aquel personal que consideren no idóneo para la ejecución de la obra, debiendo el Contratista retirarlo de obra en un plazo de 24 horas y proceder a su reemplazo en igual plazo.

En todos los casos que el Instituto considere conveniente, el personal del Contratista podrá ser registrado por el personal de Seguridad propio del Instituto o contratado a tal fin, durante su permanencia, entrada y/o salida del edificio. Antes de comenzar las tareas de ejecución la empresa adjudicataria deberá presentar nómina de las personas a sus órdenes afectadas a las mismas indicando nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad y tipo de tareas y/o cargo que desempeñará cada uno de ellos, debiendo comunicar cualquier modificación que se produjera en la dotación.

La inobservancia de esta información podrá dar lugar al Instituto a no permitir la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada. La nómina requerida deberá incluir la cantidad de operarios adjudicada para cada destino.

El personal deberá vestir durante la permanencia en el edificio, uniforme adecuado al trabajo; conforme a lo estipulado por la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, su inobservancia será causal por parte del Instituto de la exigencia de retiro de la obra del personal que no cumplimente las reglamentaciones establecidas en la mencionada Ley de Seguridad e Higiene sin ampliación del Plazo de Obra.

Cada operario deberá llevar en el bolsillo superior izquierdo la identificación de la Empresa y sus datos personales.

#### **11.- LIQUIDACION Y FACTURACION DE LAS OBRAS**

**11.1.- FONDO DE REPARO:** De cada pago efectivizado se descontará un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación.

Dicho Fondo podrá ser utilizado por el Instituto para efectuar arreglos o finalizar trabajos que por su índole correspondan al Contratista de Obra, y que éste no realice con la calidad y/o plazos convenidos en el presente pliego y/u Órdenes de Servicio emanadas por la Inspección de Obra, pudiendo mandar a ejecutar los trabajos por terceros o con personal propio no teniendo el Contratista derecho a reclamo alguno.

**11.2.- ANTICIPO FINANCIERO:** A solicitud del contratista y con la conformidad de la Inspección de Obra, con posterioridad a la Orden de Inicio de Obra, se otorgará un Anticipo financiero del DIEZ por ciento (10%) del valor adjudicado. Dicho monto se abonará en efectivo, a los TREINTA (30) días de solicitado, contra la presentación de la caución emitida a satisfacción del Instituto.

**DEDUCCION:** el anticipo comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra en forma proporcional reteniendo de la certificación emitida mensualmente el DOCE COMA CINCO por ciento (12.5%) de la misma, de manera tal de completar el 100% de la deducción cuando la obra se encuentre al 80% del avance físico.

**AFIANZAMIENTO:** el anticipo será garantizado en cualquiera de las formas admitidas para la garantía del mantenimiento de la oferta. El comitente otorgará constancia de las deducciones efectuadas en cada certificado de obra a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

**11.3.- ADECUACIONES DE PRECIOS:** una vez aprobada la Adecuación Provisoria de los Precios, la empresa deberá presentar los certificados de avance de obra con los precios originales de la adjudicación, juntamente con los certificados de ajuste por los valores que en más surjan de la Adecuación, documentados en forma independiente y concomitante.

**12.- DISPOSICIONES VARIAS**

12.1.- TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN: El adjudicatario proveerá todo el material necesario para ejecutar los trabajos, debiendo contar con todos los elementos para llevar a cabo los mismos, al igual que la totalidad de la mano de obra.

Además no podrá conceptuar como adicional todo trabajo o tareas que no estando indicado en los planos o especificaciones técnicas sean indispensables para el fin y uso a que se destine la obra.

12.2.- TRABAJOS EN ALTURA: Será responsabilidad del Contratista y estará a su exclusivo cargo la Contratación y el pago de los Seguros de los obreros incluyendo trabajos en altura, así como también la contratación y pago de los andamios y/o elementos que utilice para la ejecución de los mismos.

12.3.- REGLAMENTACIONES VIGENTES: En lo que se refiera a aspectos técnicos, la obra se ajustará a las Reglamentaciones vigentes según el Gobierno de la Provincia de Santa fe y de la Ciudad de Rosario. Además, por tratarse de una obra de salud, deberá cumplir con la normativa vigente del Ministerio de Salud de la Nación (Programa Nacional de Garantía para la Calidad Médica). Regirán asimismo las normas de la Asociación Argentina de Electrotécnicos para las instalaciones eléctricas; las de los correspondientes entes de instalaciones sanitarias y afines y los relacionados con la instalación de gas, así como las correspondientes reglamentaciones relacionadas con la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

12.4.- MUDANZAS INTERNAS: el adjudicatario deberá prestar colaboración con su propio personal, a los agentes del Policlínico designados para llevar a cabo mudanzas de sectores o áreas, a efectos de realizar la obra objeto de la presente contratación. Dichas mudanzas, teniendo en cuenta que pueden ser serán dispuestas por el comitente.

12.5.- VIGILANCIA: Es obligación de la empresa Adjudicataria mantener una eficiente vigilancia diurna y nocturna en los puntos de acceso al inmueble desde el inicio de obra hasta la Recepción Provisoria. Asimismo se distribuirá la cantidad necesaria de fuentes de iluminación que permitan una efectiva vigilancia. Se colocarán luces indicando peligro y se tomarán las medidas de precaución en aquellas partes que por su naturaleza o situación hagan posible que ocurran accidentes durante el transcurso de obra.

12.6.- CARTEL DE OBRA: La empresa Adjudicataria proveerá y colocará al momento de inicio de las obras el Cartel de Obra diseñado a tal fin por el Instituto, quedando prohibido colocar en la obra carteles de propaganda, cualquiera sea su naturaleza excepto previo permiso otorgado por el Instituto.

12.7.- ESPACIOS PROVISIONALES DE OBRA: El Contratista dispondrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos y guardado de materiales. Los espacios destinados a tal fin se ubicarán de manera consensuada con la Inspección de Obra a efectos de que no molesten la marcha de la obra y el funcionamiento cotidiano del Policlínico. Estos espacios se mantendrán en perfecta higiene y estado de conservación.



12.8.- RENUNCIA DEL CONTRATISTA AL DERECHO DE RETENCION DE LA OBRA: La empresa adjudicataria deberá hacer expresa renuncia al derecho de retención de la Obra, prevista en el Código Civil y Comercial de la Nación.

13.9.- LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE LA OBRA: Se ejecutará la limpieza periódica de las obras asegurando el orden y aseo de los espacios en los que se trabaje. Una vez terminada la obra y antes de la Recepción Provisoria, el contratista estará obligado, además de la limpieza periódica a realizar otra de carácter general. La obra deberá entregarse completamente limpia y libre de materiales, excedentes y residuos.

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE NORMATIVAS Y PROHIBICIONES**

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N°  
.....en mi carácter de.....de.....,  
suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en  
....., declaro bajo juramento conocer y  
aceptar las siguientes normativas:

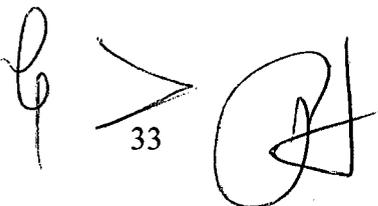
- a.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos que rigen la Licitación Pública N°...../.....
- b.- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 218/03-I.
- c.- Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico-Asistenciales y Sociales, aprobado por Resolución N° 135/03-I y sus modificatorias.
- d.- Régimen General de Redeterminación de Precios del Instituto y su Metodología (Resolución N° 1094/DE/16), sus normas complementarias y modificatorias vigentes en la materia.

Asimismo, declaro bajo juramento que ni mi persona ni la sociedad que represento ni ningún miembro de su administración se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del Art. 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos que rigen en la Licitación Pública N°...../.....del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, como así tampoco registra apercibimientos y/o sanciones por parte de las autoridades de salud nacional y provincial y/u otros organismos técnicos nacionales con facultades suficientes para aplicar dichas penalidades.

Firma.....

Aclaración.....

33





**ANEXO III**

**CONSTANCIA DE RETIRO DE ANEXO TECNICO Y PLANOS (CD)**

Por la presente se deja constancia que el Sr  
..... en representación de la firma  
..... ha retirado el Anexo Técnico y Planos  
(soporte CD) correspondientes a la contratación para la ejecución de las obras de  
Reestructuración, Remodelación y Acondicionamiento del inmueble ubicado en la calle  
Olivé 1159, Rosario, Pcia. de Santa Fé.  
Expte. N° 0200-2014-0008834-9

Licitación Pública N° / 16.

LUGAR Y FECHA,.....

.....  
FIRMA EMPRESA

.....  
FIRMA INSTITUTO



**ANEXO IV**

**CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES**

Por la presente se deja constancia que el Sr.....en  
representación de la firma.....ha  
visitado las instalaciones a efectos de interiorizarse de la misma con referencia a la  
Contratación para la ejecución de las obras de Reestructuración, Remodelación y  
Acondicionamiento del inmueble ubicado en la calle Olivé 1159, Rosario, Pcia. de  
Santa Fé, tomando conocimiento de todas las características que deberán tener en  
cuenta al efectuar su oferta, para la Licitación Publica N° ...../16.

Expte. N° 0200-2014-0008834-9

LUGAR Y FECHA,

\_\_\_\_\_  
FIRMA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
FIRMA INSTITUTO

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**ANEXO V**  
**PLANILLA DE COTIZACION**

ITEM	DESCRIPCION	COMPUTO		VALORIZACION DE MATERIALES Y M/O				
		UNITARIO		COSTO (\$)				
		Un.	Cant.	Mat.	M/O	UNIT	PARC	SUBTOT
<b>1. TRABAJOS PREPARATORIOS</b>								
<b>1.1 OBRADORES Y DEPOSITOS</b>								
1.1.1	PARA PERSONAL DE OBRA							
	Locales - Sanitarios - Vestuarios - Esp.p/Comer	GL	1,00					
1.1.2	PARA SERENO DE OBRA							
	Locales p/permanencia y Sanitario	GL	1,00					
1.1.3	ANEXO PARA LA DIRECCION DE OBRA Y EL COMITENTE							
	Local y Sanitario	GL	1,00					
1.1.4	DEPOSITO PARA ACOPIO DE MATERIALES							
	Local	GL	1,00					
1.1.5	TRAMITACIONES							
	Aprobación de Construcciones Transitorias	GL	1,00					
<b>1.2 VALLA PROVISORIA DE CIERRE</b>								
	Cerco de Obra	ML						
<b>1.3 MEDICIONES Y REPLANTEO</b>								
	Niveles -Perímetros y Ejes de referencia	GL	1,00					
<b>1.4 CARTEL DE OBRA</b>								
	Con Iluminación y Estructura de Sostén	UNID						
<b>1.5 FUERZA MOTRIZ Y AGUA DE CONTRUCCION</b>								
1.5.1	INSTALACION ELECTRICA EN PERIODO DE OBRA							
	Tarifa Consumo Superior a 4.000kw - F.Motriz	GL	1,00					
	Instalación Provisoria de Obra	GL	1,00					
	Incluye Tableros - Circuitos de iluminación y de alimentación							
1.5.2	AGUA DE CONSTRUCCION							
	Conexión a redes existentes	GL	1,00					
	Incluye Provisión y Desagües							
1.5.3	TRAMITACIONES							
	Derechos de conexión	GL	1,00					
	Trámites de Aprobación	GL	1,00					
<b>1.6 DEMOLICIONES Y RETIROS</b>								
1.6.1	DEMOLICION CONSTRUCCIONES EXISTENTES							
	Construcciones existentes a Demoler	GL	1,00					

*[Handwritten signatures and initials]*

Hipótesis de Cálculo: Unidad de Superficie - Nivel Simple - Construcción Completa - Incluye retiro de escombros											
Nota: En el supuesto de utilizar construcciones existentes a demoler como posibles obradores, deberá descontarse el ítem N° 1,1 - Obradores y Depósitos											
<b>2.MOVIMIENTO DE SUELOS</b>											
<b>2.1 - LIMPIEZA DEL TERRENO</b>											
2,1,1	Destape del terreno en aprox. 20 cm		M3	108,00							
			GL	1,00							
<b>2.2 - ESTUDIO DE SUELOS</b>											
2,2,1	Ensayos y Toma de Muestras c/ análisis Labor.		UNID								
<b>2.3 - EXCAVACIONES.</b>											
2,3,1	SUBMURACIONES / FUNDACIONES CONTINUAS PERIMETRALES		M3								
2,3,2	Para Muros existentes		ML								
<b>2.4 - CAPA DE TOSCA COMPACTADA S/TIERRA VEGETAL ESP.: 15 CM</b>											
2,4,1	HORIZONTAL		M3								
<b>2.5 - RETIROS</b>											
2,5,1	RETIRO EXCEDENTE		M3								
2,5,2	RETIRO DE ELEMENTOS DE DEMOLICIÓN		GL	1,00							
<b>3.HORMIGON ARMADO</b>											
<b>3.1 - CIMENTOS</b>											
3,1,1	PARA FUNDACIONES CONTINUAS		M3								
<b>3.2 - FUNDACIONES</b>											
3,2	Submuraciones de Muros Portantes Existentes		M3								
<b>3.3 - ESTRUCTURA EN ELEVACION.</b>											
3,3,1	ADECUACIÓN DE VIGAS EXISTENTES		M3								
3,3,2	ADECUACIÓN DE COLUMNAS EXISTENTES.		M3								
3,3,3	ADECUACION LOSAS MACIZAS		M3								
<b>3.4 VARIOS</b>											
3,4,1	HORMIGON DE LIMPIEZA ESP.: 5 CM		M2								
3,4,2	CANALETEADO EN MURO										
<b>4.ESTRUCTURAS METALICAS</b>											
4,1	REFUERZOS ESTRUCTURALES VARIOS		GL	1,00							
			GL	1,00							
<b>5.CONTRAPISOS</b>											
<b>5.1 - HORMIGON POBRE DE CASCO</b>											

37

5,1,1	S/TERRENO NATURAL		M2						
	Espesor: 15 cm								
5,1,2	EN BANQUINAS		M2						
	h: 10 cm								
<b>5.2 - SOBRE LOSA</b>									
5,2,1	De arcilla expandida con pendiente en terraza		M2						
5,2,2	Espesor: 10 cm		M3						
5,2,3	De arcilla expandida con pendiente en terraza		M4						
5,2,4	Espesor mínimo: 5 cm		M2						
5,2,5	Reparación existentes		GL	1,00					
<b>5.3 - DE HORMIGÓN ARMADO SIMPLES Y ESPECIALES.</b>									
5,3,1	Doble Contrapiso : Base supresión de napa H° A°H17, con malla e=15cm s/ PET		M2						
5,3,2	Bases para equipos de Aire Acondicionado e=0,15 cm.		UN						
5,3,3	Doble Contrapiso : con malla PAT Tipo H17, e=10cm s/ PET		M2						
<b>6. CARPETAS</b>									
<b>6.1 - DE NIVELACION</b>									
6,1,1	De nivelación s/Contrapiso		M2						
6,1,2	De nivelación para colocación de pisos vinílicos		M2						
<b>6.2 - IMPERMEABLE S/CONTRAPISO</b>									
6,2,1	En locales interiores		M2						
<b>6.3 - IMPERMEABLE EN AZOTEA</b>									
6,3,1	Bajo membrana		M2						
<b>7. MÓSTERA</b>									
<b>7.1 ELEVACION LADRILLO MACIZO COMUN</b>									
7,1,1	Espesor 15 cm MHR 1/4:1:4. Cortafuego		M2						
7,1,2	Enchape tabique submuración e012cm		M2						
<b>7.2 ELEVACION LADRILLO HUECO</b>									
7,2,1	12°18*33 MHR 1/2:1:4		M2						
7,2,2	8°18*33 MHR 1:1:6		M2						
<b>8. AISLACIONES</b>									
<b>8.1 BARRERA DE VAPOR</b>									
8,1,1	Film de polietileno E: 150 micrones		M2						
8,1,2	Emulsión Asfáltica sobre losa.								
<b>8.2 HIDROFUGAS</b>									
8,2,1	Horizontal mortero hidrófugo tipo Cajón 1:1:3		ML						
8,2,2	Horizontal cementicia en contrapisos		M2						

638

	s/terreno								
8.2.3	En terraza c/membrana asfáltica 4 mm. Heydi, Sika o equivalente con geotextil.		M2						
8.2.4	Horizontal s/losa p/locales húmedos		M2						
8.2.5	Interior Tanque de Agua		M2						
<b>8.3. TERMICAS</b>									
8.3.1	Aislación Térmica poliestireno expandido e=75mm, según PET		M2						
<b>8.4. ACUSTICAS</b>									
8.4.1	Panel de lana de vidrio revestido c/velo de vidrio en la cara vista, tipo Isoacustic de Isover o similar sobre cielorraso		M2						
<b>8.5. PROTECCION DE JUNTAS</b>									
8.5.1	Tipo J1 Sellador elástico de poliuretano		ML						
8.5.2	Tipo J2 Juntas Verticales de chapa galvanizada		ML						
<b>9. REVOQUES</b>									
<b>9.1. AZOTADO HIDROFUGO VERTICAL</b>									
9.1.1	En muros exteriores		M2						
<b>9.2. AZOTADO BAJO REVESTIMIENTO</b>									
9.2.1	Bajo revest MHR 1:1/2:6.		M2						
<b>9.3. GRUESO Y ENLUCIDO A LA CAL</b>									
9.3.1	A la cal int MHR 1/8:1:3.		M2						
<b>9.4. GRUESO FRATAZADO</b>									
9.4.1	Grueso a la cal fratazado		M2						
<b>9.5. REVESTIMIENTO SOBRE MUROS EXTERIORES</b>									
9.5.1	Reparar revoques exteriores de los sectores afectados a la obra		M2						
9.5.2	Revestimiento Acrílico sobre muros exteriores		M2						
9.5.3	Reparación limpieza y tratamiento de ladrillos vistos existentes, de fachada.		GL	1,00					
<b>10. CIELORRASOS</b>									
<b>10.1. APLICADO A LA CAL INTERIOR</b>									
10.1.1	A la cal b/losa.		M2						
<b>10.2. CONTINUO DE PLACAS DE YESO</b>									
10.2.1	Tipo Durlock o similar		M2						
<b>10.3. METALIGOS</b>									
10.3.1	Sobre Perfilería galvanizada- Tipo Phonex		M2						
10.3.2	Isocor o similar								
<b>11. SOLADOS</b>									
<b>11.1. PORCELANATO CERRO NEGRO CUARZO ARENA SIN PULIR</b>									
11.1.1	33X33 CM		M2						
11.1.2	Idem antideslizante		M2						

<b>11.2 - MOSAICO GRANITICO</b>									
11,2,1	40X40 cm PULIDO		M2						
11,2,2	40 x 60 Cemento Tipo Blangino o similar.		M2						
<b>11.3 - VINILICO EN ROLLO SEGUN P.E.T.</b>									
11,3,1	Homogéneo de 2mm ancho 1,83m, con malla para PAT.		M2						
11,3,2	Homogéneo de 2mm ancho 1,83m, de Baja disipación eléctrica.		M2						
<b>11.4 - CEMENTICIOS</b>									
11,4,1	Alisado de Cemento exterior e interior esp. 5 cm., con agregado de piedra fina.		M2						
<b>12.ZOCALOS</b>									
<b>12.1 - GRANITICO SANITARIO</b>									
12,1,1	Sanitario h: 10cm		ML						
<b>12.2 - PORCELLANATO, CUARZO ARENA, SANITARIO</b>									
13,2,1	H:8cm 1/4:1:4.		ML						
<b>12.3 - PORCELLANATO, CUARZO ARENA.</b>									
12,3,1	Idem piso h: 8 cm		ML						
<b>12.4 - VINILICO SANITARIO</b>									
12,4,1	Idem piso h: 10 cm		ML						
<b>13.REVESTIMIENTOS</b>									
<b>13.1 - CERAMICO BLANCO</b>									
13,1,1	Satinado blanco 20x20		M2						
<b>13.2 - VINILICO</b>									
13,2,1	Tipo Arsmontrog o equivalente		M2						
<b>13.3 PANELES FONOSORVENTES INGNIFUGOS</b>									
13,3,1	Según PET		M2						
<b>14.MARMOLERIA/GRANITERIA</b>									
<b>14.1 - MESADAS</b>									
	INCLUIDAS EN EL ITEM N° 18 MOBILIARIO FIJO - Subítem 18,1: MOBILIARIO FIJO								
	Con sus respectivas ZOCALOS - BACHAS Y TRASFOROS								
<b>15.CUBIERTAS</b>									
<b>15.1 - AISLACION</b>									
15,1,1	Retiro de Membrana existente		GL	1,00					
15,1,2	Reparación de carpeta con pendiente		GL	1,00					
15,1,3	Provisión y colocación de Membrana para Techos según PET		M2						
<b>16.PINTURA</b>									
<b>16.1 - ESMALTE SINTETICO SOBRE MUROS INTERIORES</b>									
16,1,1	S/ muros: Imp.2 manos + end. Parcial		M2						
<b>16.2 LATEX COMUN SOBRE MUROS INTERIORES</b>									
16,2,1	S/ muros: Imp.2 manos + end. Parcial		M2						

40  
R



16.3. LATEX SOBRE CIELORRASOS INTERIOR									
16,3,1	S/muros con recuplast		M2						
16.4. ESMALTE SOBRE CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA									
16,4,1	Esmalte Sintético sobre carpinterías (3 manos)		GL	1,00					
17.CARPINTERIAS									
17.1 - CARPINTERIAS INTERIORES									
17,1,1	P1		UNID	3,00					
17,1,2	P2		UNID	1,00					
17,1,3	P3a		UNID	1,00					
17,1,4	P3b		UNID	1,00					
17,1,5	P4		UNID	2,00					
17,1,6	P5		UNID	3,00					
17,1,7	P6		UNID	3,00					
17,1,8	P01a		UNID	8,00					
17,1,9	P02a		UNID	5,00					
17,1,10	P02b		UNID	20,00					
17,1,11	P03a		UNID	2,00					
17,1,12	P04a		UNID	5,00					
17,1,13	P05a		UNID	16,00					
17,1,14	P05b		UNID	6,00					
17,1,15	P06		UNID	1,00					
17,1,16	P07a		UNID	3,00					
17,1,17	P08a		UNID	5,00					
17,1,18	PE01		UNID	1,00					
17,1,19	PE02		UNID	1,00					
17,1,20	MA-01		UNID	25,00					
17,1,21	PM1		UNID	8,00					
17,1,22	P100a		UNID	3,00					
17,1,23	P101a		UNID	6,00					
17,1,24	P102a		UNID	4,00					
17,1,25	P102b		UNID	1,00					
17,1,26	P103a		UNID	1,00					
17,1,27	P104		UNID	1,00					
17,1,28	PL-01		UNID	6,00					
17,1,29	PL-02		UNID	4,00					
17,1,30	PL-03		UNID	4,00					
17,1,31	PL-04		UNID	1,00					
17,1,32	PL-105		UNID	5,00					
17,1,33	PL-200a		UNID	3,00					
17,1,34	PL-200b		UNID	4,00					
17,1,35	P201a		UNID	4,00					
17,1,36	P202		UNID	4,00					
17,1,37	P203		UNID	1,00					
17,1,38	CE 01		GL	1,00					
17,1,39	CE 02		GL	1,00					
17,1,40	CE 03		GL	1,00					
17,1,41	V01a		UNID	3,00					

41

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

130-16



17,1,42	V01b	UNID	1,00					
17,1,43	V02a	UNID	4,00					
17,1,44	V02b	UNID	2,00					
17,1,45	V1a	UNID	2,00					
17,1,46	V1b	UNID	1,00					
17,1,47	V03a	UNID	1,00					
17,1,48	V03b	UNID	1,00					
17,1,49	V03c	UNID	1,00					
17,1,50	V4a	UNID	1,00					
17,1,51	V4b	UNID	1,00					
17,1,52	V04a	UNID	1,00					
17,1,53	V04b	UNID	1,00					
17,1,54	V101	UNID	1,00					
17,1,55	V102a	UNID	1,00					
17,1,56	V102b	UNID	1,00					
17,1,57	Vi101	UNID	1,00					
17,1,58	V102	UNID	1,00					
17,1,59	V103	UNID	1,00					
17,1,60	VE-01a	UNID	8,00					
17,1,61	VE-01b	UNID	1,00					
17,1,62	VE-01c	UNID	6,00					
17,1,63	VE-01d	UNID	3,00					
17,1,64	VE-02a	UNID	8,00					
17,1,65	VE-02b	UNID	9,00					
17,1,66	VE-03a	UNID	18,00					
17,1,67	VE-03b	UNID	4,00					
17,1,68	VE-03c	UNID	6,00					
17,1,69	VE-04a	UNID	2,00					
17,1,70	VE-04b	UNID	1,00					
17,1,71	VE-05a	UNID	4,00					
17,1,72	VE-06a	UNID	14,00					
17,1,73	VE-06b	UNID	3,00					
17,1,74	VE-07a	UNID	3,00					
17,1,75	VE-07b	UNID	1,00					
17,1,76	VE-07c	UNID	2,00					
17,1,77	VE-08a	UNID	8,00					
17,1,78	VE-09a	UNID	1,00					
17,1,79	VE-10a	UNID	3,00					
17,1,80	VE-11a	UNID	2,00					
17,1,81	VE-11b	UNID	1,00					
17,1,82	VE-11c	UNID	2,00					
17,1,83	VE-11d	UNID	1,00					
17,1,84	VE-12a	UNID	1,00					
17,1,85	VE-13a	UNID	1,00					
17,1,86	VE-14a	UNID	3,00					
17,1,87	VE-14b	UNID	5,00					
17,1,88	VE-15a	UNID	2,00					
17,1,89	VE-15b	UNID	1,00					

42

Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados

130-16



17,1,90	VE-16		UNID	2,00					
<b>17.2 GUARDA SILLAS - GUARDACAMILLAS - GUARDACARROS</b>									
17,2,1	Guardacamillas de PVC Alto Impacto ignifugo Tipo Pawling WG-6Cde 6"x1" o equivalente		ML						
17,2,2	Guardacarros de PVC Alto Impacto ignifugo Tipo Pawling WG-4 de 4"x3/4" o equivalente		ML						
17,2,3	Pasamanos de PVC rigido de alto impactoTipo Pawling BR-500 o equivalente		ML						
<b>17.3 ESQUINEROS Y GUARDACANTOS</b>									
17,3,1	Esquinero de protección de PVC Alto Impacto tipo Pawling o similar H: 2,44M		UNID						
17,3,2	Esquinero en locales sanitarios		UNID						
17,3,3	Guardacantos en Salas de Máquinas		UNID						
17,3,4	Borde protección escalones		ML						
<b>17.4 BARANDAS Y PASAMANOS Y ESCALERAS METÁLICAS</b>									
17,4,1	Barandas		ML						
17,4,2	Pasamanos		ML						
17,4,3	Escaleras Metálicas		UNID						
<b>18. MOBILIARIO</b>									
<b>18.1 MOBILIARIO FIJO</b>									
18,1,1	MF01		UNID	1,00					
18,1,2	MF02		UNID	1,00					
18,1,3	MF03		UNID	1,00					
18,1,4	MF04/5		UNID	6,00					
18,1,5	MF-06		UNID	1,00					
18,1,6	MF-07		UNID	1,00					
18,1,7	MF-08		UNID	1,00					
18,1,8	MF-09		UNID	1,00					
18,1,9	MF-10		UNID	1,00					
18,1,10	MF-11		UNID	1,00					
18,1,11	MF-12		UNID	1,00					
18,1,12	MF-13		UNID	1,00					
18,1,13	MF-14		UNID	1,00					
18,1,14	MF-15		UNID	1,00					
18,1,15	MF-16		UNID	1,00					
18,1,16	MF-17		UNID	1,00					
18,1,17	MF-18		UNID	1,00					
18,1,18	MF-19		UNID	1,00					
18,1,19	MF-20		UNID	1,00					
18,1,20	MF-21		UNID	1,00					
18,1,21	MF-22		UNID	1,00					
18,1,22	MF-23		UNID	1,00					
18,1,23	MF-24		UNID	3,00					
18,1,24	MF-25		UNID	1,00					
18,1,25	BM-C1		UNID	1,00					

43

Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados

130-16



18,1,26	BM -C2		UNID	1,00					
18,1,27	MS-1a		UNID	1,00					
18,1,28	MS-1b		UNID	1,00					
18,1,29	MS-02		UNID	1,00					
18,1,30	MS-03		UNID	1,00					

**19.EQUIPOS**

**19.1- PARASOLES**

19,1,1	Parasol tipo Hunter Douglas Aeroscreen movil o similar superior		GL	1,00					
--------	--------------------------------------------------------------------	--	----	------	--	--	--	--	--

**20.INSTALACION SANITARIA**

**20.1- ARTEFACTOS SANITARIOS**

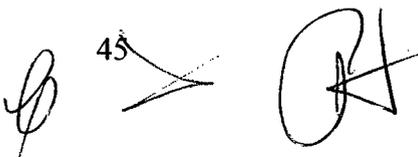
	LINEA FERRUM O CALIDAD EQUIVALENTE								
20,1,1	Inodoro Pedestal c/Val.yTapa, Valvula Doble tecla Según PET.		UNID						
20,1,2	Inodoro Pedestal Discapacitado c/Val. yTapa Doble tecla Según PET.		UNID						
20,1,3	Lavatorios C/Griferia, Sifon Cr. FV. Según PET.		UNID						
20,1,4	Lavatorios Discapacitado c/Griferia, Sifon Cr. Según PET.		UNID						
20,1,5	Bacha A°Inox. Inc. Griferia, Sifon Cr. Según PET.		UNID						
20,1,6	Bidet Inc. Griferia Según PET.		UNID						
20,1,7	Mingitorios Mural Corto c/Val. Presmatic Según PET.		UNID						
20,1,8	Duchas Monocomandos Según PET.		UNID						
20,1,9	Pileta de Lavar Inc Griferia Según PET.		UNID						
20,1,10	Piletone Inc. Griferia Según PET.		UNID						
20,1,11	Pileta de Cocina Simple Inc. Griferia y Accesorios Según PET.		UNID						
20,1,12	Pileta de Cocina Doble Inc. Griferia y Accesorios Según PET.		UNID						
20,1,13	Lavachata Según PET.		UNID						
20,1,14	Varios		GL	1,00					

**20.2- Cañeria P/Agua Caliente**

	Provisión y colocación de:								
20,2,1	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios, Aislación S/PET Ø 100 (4")		ML						
20,2,2	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios, Aislación S/PET Ø 90 (3")		ML						
20,2,3	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios, Aislación S/PET Ø 75 (2 ½")		ML						
20,2,4	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios, Aislación S/PET Ø 60 (2")		ML						
20,2,5	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios, Aislación S/PET Ø 50 (1 ½")		ML						
20,2,6	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios, Aislación S/PET Ø 40 (1¼")		ML						

44

20,2,7	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios, Aislación S/PET Ø 32 (1")	ML						
20,2,8	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios, Aislación S/PET Ø 25 (3/4")	ML						
20,2,9	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios, Aislación S/PET Ø 20 (1/2")	ML						
20,2,10	Llaves de Paso "AQUA SYSTEM" Sistema FUSION Ø 25 (3/4")	GL	1,00					
20,2,11	Llaves de Paso "AQUA SYSTEM" Sistema FUSION Ø 20 (1/2")	GL	1,00					
20,2,12	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 100 (4")	UNID						
20,2,13	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 75 (3")	UNID						
20,2,14	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 60 (2½")	UNID						
20,2,15	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 50 (2")	UNID						
20,2,16	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 38 (1½")	UNID						
20,2,17	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 32 (1¼")	UNID						
20,2,18	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 25 (1")	UNID						
20,2,19	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 19 (3/4")	UNID						
20,2,20	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 13 (1/2")	UNID						
20,2,21	Válvulas Retención Según PET. Ø 100 (4")	UNID						
20,2,22	Válvulas Retención Según PET. Ø 75 (3")	UNID						
20,2,23	Válvulas Retención Según PET. Ø 25 (1")	UNID						
20,2,24	Válvulas Retención Según PET. Ø 19 (3/4")	UNID						
20,2,25	Dilatadores Según PET.	GL	1,00					
20,2,26	Termotanque Vertical a Gas Natural Marca Efram Modelo GAP-70 DF T de 1.690 Lts. Consumo: 84.000 Kcal/h. Sector Cocina - Según PET.	UNID						
20,2,27	Colector Mandos Termotanques - Inc. V.Esféricas, V.Retención, Etc.	GL	1,00					
20,2,28	Colector Retorno - Inc. Válvulas Esféricas, Válvulas de Retención, Etc.	GL	1,00					
20,2,29	Sistema Solar "Vademarco" o similar, Completo (Paneles Solares, Equipos de Bombas, Intercambiador de calor, Tanque Acumulador Horizontal de 2.000 Lts, Cañería H <sup>o</sup> Br <sup>o</sup> con convertor, V.Esf., Aislaciones, Etc.) Según PET.	UNID						
20,2,30	Bombas Recirculadoras "GRUNDFOS" Modelo Comfort UP20-14 BXUT 110 o similar.	UNID						
20,2,31	Varios	GL	1,00					
<b>20,3-Cañería P/Agua Fría - Agua Gris</b>								
<b>Provisión y colocación de:</b>								
20,3,1	Caño de A° Inox. Inc. Accesorios Según PET. Ø 100 (4")	ML						
20,3,2	Caño de A° Inox. Inc. Accesorios Según PET. Ø 75 (3")	ML						
20,3,3	Caño de A° Inox. Inc. Accesorios Según PET. Ø 60 (2½")	ML						

45  


*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

130-16



	PET.							
20,3,4	Caño de A° Inox. Inc. Accesorios Según PET. Ø 50 (2")	ML						
20,3,5	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios Según PET. Ø 100 (4")	ML						
20,3,6	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios Según PET. Ø 90 (3")	ML						
20,3,7	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios Según PET. Ø 75 (2 ½")	ML						
20,3,8	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios Según PET. Ø 60 (2")	ML						
20,3,9	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios Según PET. Ø 50 (1 ½")	ML						
20,3,10	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios Según PET. Ø 40 (1¼")	ML						
20,3,11	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios Según PET. Ø 32 (1")	ML						
20,3,12	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios Según PET. Ø 25 (¾")	ML						
20,3,13	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios Según PET. Ø 20 (½")	ML						
20,3,14	Llaves de Paso "AQUA SYSTEM" Sistema FUSION Ø 19 (¾")	UNID						
20,3,15	Llaves de Paso "AQUA SYSTEM" Sistema FUSION Ø 13 (½")	UNID						
20,3,16	Canilla de Servicio FV. Ø 19 (¾")	UNID						
20,3,17	Canilla de Servicio FV. Ø 13 (½")	UNID						
20,3,18	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 100 (4")	UNID						
20,3,19	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 75 (3")	UNID						
20,3,20	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 60 (2½")	UNID						
20,3,21	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 50 (2")	UNID						
20,3,22	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 38 (1½")	UNID						
20,3,23	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 32 (1¼")	UNID						
20,3,24	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 25 (1")	UNID						
20,3,25	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 19 (¾")	UNID						
20,3,26	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 13 (½")	UNID						
20,3,27	Válvulas Mariposa Según PET. Ø 100 (4")	UNID						
20,3,28	Tanque de A° Inox. Horizontal Cap.: 5.000 Lts. Inc. Tapa de Acceso Lateral Según PET.	UNID						
20,3,29	Flotante Bronce Completo Inc. Esfera de Cobre Ø 50 (2")	UNID						
20,3,30	Colector Tanques de Reserva A.°Inox. Completo. Según PET.	GL	1,00					
20,3,31	Colector Tanques de Bombeo A.°Inox. Completo. Según PET.	GL	1,00					
20,3,32	Bombas Elevadoras de Agua Potable Inc. Tablero Eléctrico, Válv. Esféricas, Válv. de Ret., J.Elást., Etc.	GL	1,00					

46

20,3,33	Equipo de Presurización Agua Potable Completo Inc. Tablero Eléctrico, Válv. Esf., Válv. de Ret., J.Elást., Etc.	GL	1,00					
20,3,34	Varios	GL	1,00					
<b>20,4 - Cartería Cloacal</b>								
	<b>Provisión y colocación de:</b>							
20,4,1	C.PPN. 2,7 mm Esp. "AWADUCT" Inc. Accesorios Según PET. ø 160	ML						
20,4,2	C.PPN. 2,7 mm Esp. "AWADUCT" Inc. Accesorios Según PET. ø 110	ML						
20,4,3	C.PPN. 1,8 mm Esp. "AWADUCT" Inc. Accesorios Según PET. ø 63	ML						
20,4,4	C.PPN. 1,8 mm Esp. "AWADUCT" Inc. Accesorios Según PET. ø 50	ML						
20,4,5	C.PPN. 1,8 mm Esp. "AWADUCT" Inc. Accesorios Según PET. ø 40	ML						
20,4,6	C.PPN. 1,8 mm Esp. "AWADUCT" Inc. Accesorios Según PET. Desagüe de Split ø 40	ML						
20,4,7	C.PPN. "AQUA SYSTEM" FUSION PN20 Inc, Accesorios Según PET. Desagüe Split Ø 25 (3/4")	ML						
20,4,8	PPA. PPN. Completa c/M. y Reja de A° Inox. Según PET. ø 110	UNID						
20,4,9	PPA. PPN. Completa c/M. y Reja de A° Inox. Según PET. ø 60	UNID						
20,4,10	PPA. PPN. c/Canasto de Acero Inox. Malla Fina y M. y Reja de A° Inox. Según PET. ø 60	UNID						
20,4,11	B.Acc.- T.Insp. 20x20 Según PET. ø 110	UNID						
20,4,12	E.Acc.- T.Insp. 15x15 / 20x20 Según PET. ø 60	UNID						
20,4,13	Boca de Desagüe Tapada (BDT) Incluido Marco y Tapa de H°F° Según PET. 20x20	UNID						
20,4,14	Boca de Desagüe Tapada (BDT) Incluido Marco y Tapa de H°F° Según PET. 30x30	UNID						
20,4,15	Boca de Desagüe Tapada (BDT) Incluido Marco y Tapa de H°F° Según PET. 40x40	UNID						
20,4,16	Boca de Desagüe Tapada (BDT) Incluido Marco y Tapa de H°F° Según PET. 60x60	UNID						
20,4,17	Tapa Insp.Compl.c/M.yTapa A°Inox. Según PET. 20x20	UNID						
20,4,18	Cámara de Insp.c/M.yTapa H°F° Según PET. 60x60	UNID						
20,4,19	Cámara de Insp.c/M.yTapa H°F° Según PET. 106x60	UNID						
20,4,20	Cámara de Insp.c/M.yTapa H°F° y Reja Interceptora de Trapo Según PET. 220x80	UNID						
20,4,21	Interceptor de Grasa Completo Según PET.	GL	1,00					

Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados

130-16



20,4,22	Pozo Decantador de Residuos Peligrosos Completo Incluido Bomba Sumergible Portátil, Bomba Dosificadora de cloro con temporizador Según PET.	GL	1,00						
20,4,23	Cámara de Mezcla Según PET.	GL	1,00						
20,4,24	Cámara Toma Muestra Según PET.	GL	1,00						
20,4,25	Reparación Pozo de Bombeo Cloacal existente	GL	1,00						
20,4,26	Varios	GL	1,00						
<b>20.5 - Cáñeria Pluvial</b>									
	<b>Provisión y colocación de:</b>								
20,5,1	Caño PVC. 4,0 mm "AMANCO" Inc. Accesorios Según PET. ø 200	ML							
20,5,2	C.PPN. 2,7 mm Esp. "AWADUCT" Inc. Accesorios Según PET ø 160	ML							
20,5,3	C.PPN. 2,7 mm Esp. "AWADUCT" Inc. Accesorios Según PET ø 110	ML							
20,5,4	C.PPN. 1,8 mm Esp. "AWADUCT" Inc. Accesorios Según PET ø 63	ML							
20,5,5	C.PPN. 1,8 mm Esp. "AWADUCT" Inc. Accesorios Según PET ø 50	ML							
20,5,6	Caño H°F° "LA BASKONIA" Inc. Accesorios Según PET. ø 150	ML							
20,5,7	Caño H°F° "LA BASKONIA" Inc. Accesorios Según PET. ø 100	ML							
20,5,8	Embudo Horizontal / Vertical H°F°. 30x30 c/ Reja Parabólica ø 160	UNID							
20,5,9	Embudo Horizontal / Vertical H°F°. 30x30 c/ Reja Parabólica ø 110	UNID							
20,5,10	Embudo Horizontal / Vertical H°F°. 20x20 c/ Reja Plana ø 110	UNID							
20,5,11	Bocas Desagüe Abiertas c/ M.y R. H°F° Según PET. 106x60	UNID							
20,5,12	Bocas Desagüe Abiertas c/ M.y R. H°F° Según PET. 60x60	UNID							
20,5,13	Bocas Desagüe Abiertas c/ M.y R. H°F° Según PET. 40x40	UNID							
20,5,14	Bocas Desagüe Abiertas c/ M.y R. H°F° Según PET. 30x30	UNID							
20,5,15	Bocas Desagüe Tapadas c/ M.y T. H°F° Según PET. 106x60	UNID							
20,5,16	Bocas Desagüe Tapadas c/ M.y T. H°F° Según PET. 60x60	UNID							
20,5,17	Bocas Desagüe Tapadas c/ M.y T. H°F° Según PET. 40x40	UNID							
20,5,18	Bocas Desagüe Tapadas c/ M.y T. H°F° Según PET. 30x30	UNID							
20,5,19	Varios	GL	1,00						
<b>20.6 - INSTALACION GAS</b>									
	<b>Provisión y colocación de:</b>								

20,6,1	C. Hierro Negro C/ Proteccion Epoxi Inc. Accesorios Según PET. Ø 102 (4")	ML						
20,6,2	C. Hierro Negro C/ Proteccion Epoxi Inc. Accesorios Según PET. Ø 76 (3")	ML						
20,6,3	C. Hierro Negro C/ Proteccion Epoxi Inc. Accesorios Según PET. Ø 64 (2½")	ML						
20,6,4	C. Hierro Negro C/ Proteccion Epoxi Inc. Accesorios Según PET. Ø 51 (2")	ML						
20,6,5	C. Hierro Negro C/ Proteccion Epoxi Inc. Accesorios Según PET. Ø 38 (1½")	ML						
20,6,6	C. Hierro Negro C/ Proteccion Epoxi Inc. Accesorios Según PET. Ø 32 (1¼")	ML						
20,6,7	C. Hierro Negro C/ Proteccion Epoxi Inc. Accesorios Según PET. Ø 25 (1")	ML						
20,6,8	C. Hierro Negro C/ Proteccion Epoxi Inc. Accesorios Según PET. Ø 19 (¾")	ML						
20,6,9	Caño Chapa Zinc Inc. Accesorios, Sombbrero Según PET. Ø 225 (9")	ML						
20,6,10	Caño Chapa Zinc Inc. Accesorios, Sombbrero Según PET. Ø 200 (8")	ML						
20,6,11	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 102 (4")	UNID						
20,6,12	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 76 (3")	UNID						
20,6,13	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 64 (2½")	UNID						
20,6,14	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 51 (2")	UNID						
20,6,15	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 38 (1½")	UNID						
20,6,16	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 32 (1¼")	UNID						
20,6,17	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 25 (1")	UNID						
20,6,18	Válvulas Esféricas Según PET. Ø 19 (¾")	UNID						
20,6,19	Válvulas Solenoide Según PET. Ø 50 (2")	UNID						
20,6,20	Válvulas Solenoide Según PET. Ø 38 (1½")	UNID						
20,6,21	Varios	GL	1,00					
<b>20.7 - TRAMITACIONES</b>								
20,7,1	Planos Municipales, tramitaciones y firmas ante organismos	GL	1,00					
20,7,2	Plano Conforme a Obra Intalacion Sanitaria y Gas Natural	GL	1,00					
20,7,3	Tramitaciones y Permisos ante Empresas de Gas, Agua y Cloaca	GL	1,00					
<b>21. INSTALACION ELECTRICA</b>								
<b>21.1 - ARTEFACTOS ELECTRICOS</b>								
21,1,1	Luminaria Tipo 1 completa s/PET	UNID						
21,1,2	Luminaria Tipo 2 completa s/PET	UNID						
21,1,3	Luminaria Tipo 3 completa s/PET	UNID						
21,1,4	Luminaria Tipo 4 completa s/PET	UNID						
21,1,5	Luminaria Tipo 5 completa s/PET	UNID						
21,1,6	Luminaria Tipo 6 completa s/PET	UNID						
21,1,7	Luminaria Tipo 7 completa s/PET	UNID						
21,1,8	Luminaria Tipo 8 completa s/PET	UNID						
21,1,9	Luminaria Tipo 9 completa s/PET	UNID						
21,1,10	Luminaria Tipo 10 completa s/PET	UNID						

49

21,1,11	Luminaria Tipo 11 completa s/PET	UNID						
21,1,12	Luminaria Tipo 12 completa s/PET	UNID						
21,1,13	Luminaria Tipo 13 completa s/PET	UNID						
21,1,14	Luminaria Tipo 14 completa s/PET	UNID						
21,1,15	Luminaria Tipo 15 completa s/PET	UNID						
21,1,16	Luminaria Tipo 16 completa s/PET	UNID						

**21,2- INSTALACION**

**21,2,1- SISTEMA de PUESTA A TIERRA y PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS**

21,2,1,1	Cable Cu desnudo 95mm2	ML						
21,2,1,2	Cable Cu desnudo 50mm2	ML						
21,2,1,3	Cable bicolor ver/amarillo de 50mm2	ML						
21,2,1,4	Barra de cobre equipotencial principal en gabinete de de 400x300x150 mm	UNID						
21,2,1,5	Barra de cobre equipotenciales secundarias en gabinete de 300x300x150 mm	UNID						
21,2,1,6	Soldaduras Exotermicas	UNID						
21,2,1,7	Camara de inspeccion de jabalina	UNID						
21,2,1,8	Jabalina PAT 3/4" x 1,5mts c/tomacable	UNID						
21,2,1,9	Jabalina PAT 3/4" x 3mts c/tomacable	UNID						
21,2,1,10	Jabalina PAT 3/4" x 6mts c/tomacable	UNID						
21,2,1,11	planchuela de H°G°Cable de acero galvanizado 50 mm2 (Tipo Hilo de Guardia)	ML						
21,2,1,12	Vias de chispa	UNID						
21,2,1,13	Pararrayos	UNID						
21,2,1,14	Tomasa de tierra para union hierro columna con electrodo anular y jabalinas	UNID						
21,2,1,15	Zanjeo	ML						
21,2,1,16	Caño Pvc de 25mm	ML						
21,2,1,17	Varios	GL	1,00					

**21,2,2- TABLEROS (indicar la totalidad de los tableros)**

21,2,2,1	TSA	GL	2,00					
21,2,2,2	TE - UPS -SIST.	UNID	2,00					
21,2,2,3	TE - UPS - EM.	UNID	2,00					
21,2,2,4	TCFP	UNID	1,00					
21,2,2,5	TS - ZONAL	UNID	4,00					
21,2,2,6	TS - PISOS	UNID	6,00					
21,2,2,7	TS - SERVICIO	UNID	15,00					
21,2,2,8	TS - CD.	UNID	6,00					
21,2,2,9	TBPC	UNID	1,00					
21,2,2,10	TS - ASCENSORES	UNID	2,00					
21,2,2,11	TB - PRESURIZACIÓN.	UNID	1,00					
21,2,2,12	TBI.	UNID	1,00					
21,2,2,13	TTM - UMA.	UNID	11,00					
21,2,2,14	TBRAC	UNID	1,00					
21,2,2,15	TBE	UNID	1,00					
21,2,2,16	TGBT - NORMAL	UNID	1,00					

50

Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados

130-16



21,2,2,17	TPEE		UNID	1,00					
21,2,2,18	TGE.		UNID	1,00					
21,2,2,48	Varios		GL	1,00					
<b>21,2,3 - RAMALES de ALIMENTACION</b>									
21,2,3,1	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 4x4 mm2		ML						
21,2,3,2	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 4x6 mm2		ML						
21,2,3,3	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 4x10 mm2		ML						
21,2,3,4	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 4x16 mm2		ML						
21,2,3,5	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 3x25/16 mm2		ML						
21,2,3,6	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 3x35/16 mm2		ML						
21,2,3,7	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 3x50/25 mm2		ML						
21,2,3,8	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 3x70/35 mm2		ML						
21,2,3,9	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 3x95/50 mm2		ML						
21,2,3,10	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 3x120/50 mm2		ML						
21,2,3,11	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 1x120 mm2		ML						
21,2,3,12	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 1x150 mm2		ML						
21,2,3,13	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 1x185 mm2		ML						
21,2,3,14	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 1x240 mm2		ML						
21,2,3,15	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 2x4 mm2		ML						
21,2,3,16	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 4x4 mm2		ML						
21,2,3,17	Cable tipo LSOH.Cu s/a de 2x2,5 mm2		ML						
21,2,3,18	Cable de cobre desnudo de 120 mm2		ML						
21,2,3,19	Cable de cobre desnudo de 95 mm2		ML						
21,2,3,20	Cable bicolor verde amarillo de 70 mm2		ML						
21,2,3,21	Cable bicolor verde amarillo de 50 mm2		ML						
21,2,3,22	Cable bicolor verde amarillo de 35 mm2		ML						
21,2,3,23	Cable bicolor verde amarillo de 25 mm2		ML						
21,2,3,24	Cable bicolor verde amarillo de 16 mm2		ML						
21,2,3,25	Cable bicolor verde amarillo de 10 mm2		ML						
21,2,3,26	Cable bicolor verde amarillo de 6 mm2		ML						
21,2,3,27	Cable bicolor ver/amarillo de 4 mm2		ML						
21,2,3,28	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 200 mm		ML						
21,2,3,29	Cupla de union bandeja-Z.G.		UNID						
21,2,3,30	Soporte bandeja portacables-Z.G.		UNID						
21,2,3,31	Bandeja portacablest/esc.galv. de 600 mm		ML						
21,2,3,32	Bandeja portacablest/esc.galv. de 450 mm		ML						
21,2,3,33	Bandeja portacablest/esc.galv. de 150 mm		ML						
21,2,3,34	Tapa para bandeja/esc.galv de 450 mm		ML						
21,2,3,35	Curva vertical 90g-600 mm galvanizada		UNID						

51



21,2,3,36	Curva vertical 90g-450 mm galvanizada	UNID						
21,2,3,37	Curva vertical 90g-150 mm galvanizada	UNID						
21,2,3,38	Curva plana 90g-600 mm galvanizada	UNID						
21,2,3,39	Curva plana 90g-450 mm galvanizada	UNID						
21,2,3,40	Curva plana 90g-150 mm galvanizada	UNID						
21,2,3,41	Union "T" 450 mm galvanizada	UNID						
21,2,3,42	Union "T" 150 mm galvanizada	UNID						
21,2,3,43	Union cruz 600 mm galvanizada	UNID						
21,2,3,44	Reduccion 600/450mm galvanizado	UNID						
21,2,3,45	Reduccion 600/150mm galvanizado	UNID						
21,2,3,46	Cupla de union bandeja	UNID						
21,2,3,47	Soporte bandeja portacables	UNID						
21,2,3,48	Caño semipesado de 7/8"	ML						
21,2,3,49	Caño semipesado de 1 1/4"	ML						
21,2,3,50	Caño semipesado de 1 1/2"	ML						
21,2,3,51	Caño de H° G° de 1 1/4" c/c	ML						
21,2,3,52	Cajas MOP 15x15x10	UNID						
21,2,3,53	Cajas MOP 20x20x10	UNID						
21,2,3,54	Varios	GL	1,00					

**21,2,4. Iluminación y tomacorrientes, alum de emerg y alum de emerg c/incendio**

	<b>Canalizaciones</b>							
21,2,4,1	Caño semipesado de 3/4"	ML						
21,2,4,2	Caño semipesado de 7/8"	ML						
21,2,4,3	Caño PVC de 50mm	ML						
21,2,4,4	Cajas MOP octogonal grande	UNID						
21,2,4,5	Cajas MOP octogonal chica	UNID						
21,2,4,6	Cajas rectangulares 10x5	UNID						
21,2,4,7	Cajas MOP cuadradas 10x10	UNID						
21,2,4,8	Cajas de aluminio rectangulares 10x5	UNID						
21,2,4,9	Cable VN 1,5 mm2	ML						
21,2,4,10	Cable VN 2,5 mm2	ML						
21,2,4,11	Cable tipo Sx.Cu s/a de 2x2,5 mm2	ML						
21,2,4,12	Cable bicolor ver/amarillo de 2,5 mm2	ML						
21,2,4,13	Cable de 3x1 mm2 polarizado	ML						
21,2,4,14	Llave de embutir de 1 punto	UNID						
21,2,4,15	Llave de embutir de 2 puntos	UNID						
21,2,4,16	Llave de embutir de 3 puntos	UNID						
21,2,4,17	Llave de embutir de 1 combinacion	UNID						
21,2,4,18	Llave de embutir de 3 combinaciones	UNID						
21,2,4,19	Llave de embutir de 3 combinaciones, 2 vias	UNID						
21,2,4,20	Dimer para lampara dicroica	UNID						
21,2,4,21	Rele biestable	UNID						
21,2,4,22	Tomacorriente simple 2x10A+t p/embutir	UNID						
21,2,4,23	Tomacorriente doble 2x10A+t p/embutir	UNID						
21,2,4,24	Tomacorriente simple 2x16A+t p/embutir	UNID						
21,2,4,25	Tomacorriente doble 2x16A+t p/embutir	UNID						
21,2,4,26	Tomacorriente simple 2x20A+t p/embutir	UNID						

52

Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados

130-16



21,2,4,27	Tomacorriente doble 2x20A+t p/embutir	UNID						
21,2,4,28	Conjunto Steck (309+3046+4046) 2x16A/t+3x16A/t	UNID						
21,2,4,29	Tomacorriente 2x10A+t capsulado	UNID						
21,2,4,30	Tomacorriente 2x16A+t capsulado	UNID						
21,2,4,31	Tomacorriente 2x20A+t capsulado	UNID						
21,2,4,32	Centrales de iluminacion de emergencia 24V	UNID						
21,2,4,33	Sensores de movimiento	UNID						
21,2,4,34	Fotocelulas	UNID						
21,2,4,35	Campanillas 2 sonidos 12Vca	UNID						
21,2,4,36	Pulsadores p/campanilla	UNID						
21,2,4,37	Pulsadores de palier	UNID						
21,2,4,38	Poliductos cabecera camas (solo conexionado)	UNID						
21,2,4,39	Columnas de techo (solo conexionado)	UNID						
21,2,4,40	zocaloducto de aluminio 3 vias	ML						
21,2,4,41	tomas 2P+t Iram p/zocaloducto	UNID						
21,2,4,42	tomas 2P+t Schuko p/zocaloducto	UNID						
21,2,4,43	accesorios p/zocaloductos	GL	1,00					
21,2,4,44	Conductos bajo piso 4 vias	ML						
21,2,4,45	Cajas de pase y derivacion	UNID						
21,2,4,46	Caja con bomera p/transicion cable STX a cable VN	UNID						
21,2,4,47	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 600 mm	ML						
21,2,4,48	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 450 mm	ML						
21,2,4,49	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 300 mm	ML						
21,2,4,50	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 200 mm	ML						
21,2,4,51	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 150 mm	ML						
21,2,4,52	Repetidores de los monitores de aislacion en Locales clase 2	UNID						
21,2,4,53	Platinas de Cu 25 x 5 mm en utis	ML						
21,2,4,54	Cupla de union bandeja-Z.G.	UNID						
21,2,4,55	Tpapa p/bandeja 600 mm	ML						
21,2,4,56	Tpapa p/bandeja 450 mm	ML						
21,2,4,57	Tpapa p/bandeja 300 mm	ML						
21,2,4,58	Tpapa p/bandeja 150 mm	ML						
21,2,4,59	Computar curvas, uniones TEE, uniones Cruz etc	ML						
<b>21,2,5 - Montaje de artefactos de iluminacion</b>								
21,2,5,1	Montaje de artefactos de iluminacion	UNID						
21,2,5,2	Montaje de artefactos de emergencia o incendio	UNID						
21,2,5,3	Provision y Montaje de carteles indicadores de salida	UNID						

53

21,2,5,4	Provison y montaje de balizas		UNID						
21,2,5,5	Reemplazo de balasto (mano de obra) según defina la DO		UNID						
21,2,5,6	Varios		GL	1,00					
<b>21,2,6 - FUERZA MOTRIZ</b>									
21,2,6,1	Caño semipesado de 3/4"		ML						
21,2,6,2	Caño semipesado de 7/8"		ML						
21,2,6,3	Caño semipesado de 1 1/4"		ML						
21,2,6,4	Caño de H° G° de 1/2" c/c		ML						
21,2,6,5	Cajas MOP 15x15x10		UNID						
21,2,6,6	Cajas MOP 20x20x10		UNID						
21,2,6,7	Cable VN 4 mm2		ML						
21,2,6,8	Cable VN 4 mm2		ML						
21,2,6,9	Cable VN 10 mm2		ML						
21,2,6,10	Cable bicolor ver/amarillo de 2,5mm2		ML						
21,2,6,11	Cable bicolor ver/amarillo de 4mm2		ML						
21,2,6,12	Cable bicolor ver/amarillo de 10 mm2		ML						
21,2,6,13	Conjunto Steck (S307 + S5046) 3x16A/N/t		UNID						
21,2,6,14	Conjunto Steck (S307 + S3046) 2x16A/t		UNID						
21,2,6,15	Cable Stx multipar para comando y señalizacion (distintas secciones)		UNID						
21,2,6,16	Fiotantes p/comado de bombas		UNID						
21,2,6,17	Varios		GL	1,00					
<b>21,2,7 - SISTEMA de BAJA TENSON y CORRIENTES DEBILES</b>									
21,2,7,1	Tapas para todas las cajas de salida								
21,2,7,2	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 600 mm		ML						
21,2,7,3	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 450 mm		ML						
21,2,7,4	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 300 mm		ML						
21,2,7,5	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 200 mm		ML						
21,2,7,6	Bandeja portacables t/zinc.grip. de 150 mm		ML						
21,2,7,7	Cupla de union bandeja-Z.G.		UNID						
21,2,7,8	Soporte bandeja portacables-Z.G.		UNID						
21,2,7,9	Tpapa p/bandeja 600 mm		ML						
21,2,7,10	Tpapa p/bandeja 450 mm		ML						
21,2,7,11	Tpapa p/bandeja 300 mm		ML						
21,2,7,12	Tpapa p/bandeja 150 mm		ML						
21,2,7,13	Banda divisoria ala 20		ML						
<b>21,2,8 - Sistema de Telefonía Urbana y publica</b>									
21,2,8,1	Caños PVC p/ingreso telefonico y Datos		UNID						
21,2,8,2	Caja de cruzadas para ingreso telefonico		UNID						
21,2,8,3	Cajas de conexión con fdo de madera		ML						
21,2,8,4	Caño semipesado de 3/4"		ML						

54

Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados

130-16



21,2,8,5	Caño semipesado de 7/8"	ML					
21,2,8,6	Caño semipesado de 1 1/2"	UNID					
21,2,8,7	Cajas rectangulares 10x5	UNID					
21,2,8,8	Cajas MOP cuadradas 10x10	UNID					
21,2,8,9	Cajas MOP 20x20x10	UNID					
<b>21,2,9 - Sistema de detención y alarma de incendio</b>							
21,2,9,1	Caño semipesado de 3/4"	ML					
21,2,9,2	Caño semipesado de 7/8"	ML					
21,2,9,3	Caño semipesado de 2"	ML					
21,2,9,4	Cajas MOP cuadradas 10x10	UNID					
21,2,9,5	Cajas rectangulares 10x5	UNID					
21,2,9,6	Cajas MOP 20x20x10	UNID					
21,2,9,7	Cajas MOP 30x30x10	UNID					
21,2,9,8	Cajas MOP octogonal chica	UNID					
21,2,9,9	Cajas MOP octogonal grande	UNID					
21,2,9,10	Varios	GL	1,00				
<b>21,2,10 - Sistema de CCTV</b>							
21,2,10,1	Caño semipesado de 7/8"	ML					
21,2,10,2	Caño de H° G° de 3/4 "	UNID					
21,2,10,3	Cajas MOP octogonal chica	UNID					
21,2,10,4	Cajas MOP octogonal grande	UNID					
21,2,10,5	Cajas de aluminio rectangulares 10x5	UNID					
21,2,10,6	Cajas MOP cuadradas 10x10	UNID					
21,2,10,7	Cajas MOP 20x20x10	GL	1,00				
21,2,10,8	Varios	GL	1,00				
<b>21,2,11 - Sistema de TV</b>							
21,2,11,1	Caño semipesado de 7/8"	ML					
21,2,11,2	Caño PVC 110 espesor 3,2 mm	UNID					
21,2,11,3	Caja MOP rectangular 10x5	UNID					
21,2,11,4	Cajas MOP cuadradas 10x10	GL	1,00				
21,2,11,5	Varios	GL	1,00				
<b>21,2,12 - Cableado Estructurado Telefonía - Datos</b>							
21,2,12,1	Cable UTP Categoría 6A	ML					
21,2,12,2	Conector RJ45 Categoría 6A	UNID					
21,2,12,3	Patchpanel 24 port Categoría 6A	UNID					
21,2,12,4	Patch cord Categoría 6A de 7 pies	UNID					
21,2,12,5	Patch cord Categoría 6A de 5 pies	UNID					
21,2,12,6	Face plate para caja de 10x5cm para uno y hasta cuatro RJ45	UNID					
21,2,12,7	Patchpanel para cassettes de fibra óptica	UNID					
21,2,12,8	Cassettes MPO a 6 onexiones duplex LC	UNID					
21,2,12,9	Cable de fibra óptica interior pre-fabricado de 12hilos con conectores MPO en ambos extremos y una longitud de 150 mtrs	UNID					

PC 55

Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados

130-16



21,2,12,10	Cable de fibra óptica interior pre-fabricado de 12hilos con conectores MPO en ambos extremos y una longitud de 120 mtrs	UNID						
21,2,12,11	Cable de fibra óptica interior pre-fabricado de 12hilos con conectores MPO en ambos extremos y una longitud de 70 mtrs	UNID						
21,2,12,12	Patch cord de fibra óptica LC-LC 50/125um x 10 pies	UNID						
21,2,12,13	Patch cord de fibra óptica LC-LC 50/125um x 4 pies	UNID						
21,2,12,14	Multipar telefonico para interiores de 25 pares	ML						
21,2,12,15	Multipar telefonico para interiores de 100 pares	ML						
21,2,12,16	Patch panel 24 port Categoría 5e TELEFONIA	UNID						
21,2,12,17	Patch cord Categoría 5e de 5 pies TELEFONIA	UNID						
21,2,12,18	Cable UTP Categoría 5e PROVEEDORES EXTERNOS	ML						
21,2,12,19	Racks de 15UR 600mm de frente x 600 de profundidad	UNID						
21,2,12,20	Racks de 40UR 800mm de frente x 600 de profundidad	UNID						
21,2,12,21	Racks de 40UR 600mm de frente x 1000 de profundidad	UNID						
21,2,12,22	Organizadores verticales cerrados para rack de 40U 800mm de frente	UNID						
21,2,12,23	Organizadores verticales anillas para rack de 15U 600mm de frente	UNID						
21,2,12,24	Organizador Horizontal 1UR con tapa	UNID						
21,2,12,25	Organizador Horizontal 2UR con tapa	UNID						
21,2,12,26	Canal de tensión, de 10 tomas Norma Iram con termica	UNID						
21,2,12,27	Unidad de ventilación con 4FAN	UNID						
21,2,12,28	Central Telefonica (solo conexionado y puesta en marcha)	UNID						
21,2,12,29	Consola telefonica (solo conexionado)	UNID						
21,2,12,30	Microtelefonos (solo conexionado)	UNID						
21,2,12,31	Provision de software de tarifacion telefonica c/licencia	UNID						
21,2,12,32	puesta en marcha central telefonica	GL	1,00					
21,2,12,33	Certificacion de puestos de trabajo	UNID						
21,2,12,34	Unidad de iluminación para Rack	UNID						
21,2,12,35	Varios	GL	1,00					
<b>21,2,13 - Sistema de Control de accesos</b>								
21,2,13,1	Caño semipesado de 3/4"	ML						
21,2,13,2	Caño semipesado de 7/8"	ML						
21,2,13,3	Caño de PVC de 25mm	ML						

56

Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados

130-16



21,2,13,4	Cajas MOP cuadradas 10x10		UNID					
21,2,13,5	Cajas MOP 15x15x10		UNID					
21,2,13,6	Cajas MOP 20x20x10		UNID					
<b>21,2,14 - Sistema de Musica Funcional / Buscapersonas</b>								
21,2,14,1	Caño semipesado de 3/4"		ML					
21,2,14,2	Caño semipesado de 7/8"		ML					
21,2,14,3	Caño de PVC de 25mm		ML					
21,2,14,4	Cajas MOP cuadradas 10x10		UNID					
21,2,14,5	Cajas MOP 15x15x10		UNID					
21,2,14,6	Cajas MOP 20x20x10		UNID					
<b>21,2,15 - Sistema de Llamado de enfermeras</b>								
21,2,15,1	Central de enfermería		UNID					
21,2,15,2	dispositivos luminosos sobre puertas de habitaciones		UNID					
21,2,15,3	mando en poliducto cabeceras		UNID					
21,2,15,4	pulsador de paro cardiaco		UNID					
21,2,15,5	sistema de mando alarma hombre caido		UNID					
21,2,15,6	pulsador de aceptacion lado interior puerta habitacion		UNID					
21,2,15,7	cableado de señales y energia		GL	1,00				
21,2,15,8	Instalacion, montaje y conexionado		GL	1,00				
21,2,15,9	Accesorios de montaje		GL	1,00				
21,2,15,10	Ingeniería, programación y puesta en marcha		GL	1,00				
21,2,15,11	Varios		GL	1,00				
<b>21,2,16 - Sistema de Turnero</b>								
21,2,16,1	Caño semipesado de 3/4"		ML					
21,2,16,2	Caño semipesado de 7/8"		ML					
21,2,16,3	Caño de PVC de 25mm		ML					
21,2,16,4	Cajas MOP cuadradas 10x10		UNID					
21,2,16,5	Cajas MOP 15x15x10		UNID					
21,2,16,6	Cajas MOP 20x20x10		UNID					
<b>21,2,17 - Sistema de Portero eléctrico</b>								
21,2,17,1	Caño semipesado de 3/4"		ML					
21,2,17,2	Caño semipesado de 7/8"		ML					
21,2,17,3	Caño de PVC de 25mm		ML					
21,2,17,4	Cajas MOP cuadradas 10x10		UNID					
21,2,17,5	Cajas MOP 15x15x10		UNID					
21,2,17,6	Cajas MOP 20x20x10		UNID					
<b>21,2,18 - BMS - Sistemas de comando</b>								
21,2,18,1	Estación de trabajo - PC		UNID					
21,2,18,2	Controladores de red		UNID					
21,2,18,3	Controladores distribuidos		UNID					
21,2,18,4	Gabinetes de Control		UNID					
21,2,18,5	Integración con Sistema PLC dedicado a la Transferencia de energia Tipo MODBUS		UNID					

*Handwritten signatures and initials.*

21,2,18,6	Integración con Multimeditores de energía	UNID					
21,2,18,7	Tableros de reles	UNID					
21,2,18,8	Caudalímetros de agua	UNID					
21,2,18,9	Sensores de temperatura de agua	UNID					
21,2,18,10	Sensores diferenciales de presión de agua	UNID					
21,2,18,11	Sensores Presostato de agua	UNID					
21,2,18,12	Sensor de lluvia	UNID					
21,2,18,13	Sensores de nivel para pozo/tanque	UNID					
21,2,18,14	Sensores diferenciales de Presión de Aire	UNID					
21,2,18,15	Sensores de temperatura de Aire interior	UNID					
21,2,18,16	Sensores de temperatura de Aire Exterior	UNID					
21,2,18,17	Sensores de Humedad	UNID					
21,2,18,18	Caudalímetros de Aire	UNID					
21,2,18,19	Sensores de MONOXIDO DE CARBONO	UNID					
21,2,18,20	Sensores de corriente ON/OFF	UNID					
21,2,18,21	Sensores de corriente Analogo	UNID					
21,2,18,22	Sensores de Tension	UNID					
21,2,18,23	Sensores crepusculares	UNID					
21,2,18,24	Sensores de nivel de iluminacion	UNID					
21,2,18,25	Fotocelulas	UNID					
21,2,18,26	Sensores de movimiento	UNID					
21,2,18,27	Sensores de presencia	UNID					
21,2,18,28	Controladores Lon para tableros electricos	UNID					
21,2,18,29	Licencias del Software utilizado (Windows XP)	GL	1,00				
21,2,18,30	Licencias de administración del software de supervisión	GL	1,00				
21,2,18,31	Materiales de Instalacion	GL	1,00				
21,2,18,32	canalizaciones no indicadas en licitacion electrica	GL	1,00				
21,2,18,33	cableados de energia no indicados en licitacion electrica	GL	1,00				
21,2,18,34	Instalacion, montaje y conexionado	GL	1,00				
21,2,18,35	Accesorios de montaje	GL	1,00				
21,2,18,36	Ingeniería, programación y puesta en marcha	GL	1,00				
21,2,18,37	Varios	GL	1,00				
<b>21,2,19 - Sistema de interrupcion de Suministro en emergencia</b>							
21,2,19,1	Interruptor "golpe de Puño"	UNID					
21,2,19,2	Cableado	ML					
21,2,19,3	Canalizacion	ML					
21,2,19,4	Varios	GL	1,00				
<b>21,3 - Mediciones y ensayos c/ Provision de Instrumental</b>							

21,3,1	Medicion de Resistencia de las tomas de Puesta a tierra	UNID						
21,3,2	Medicion de Resistencia de aislacion de los Conductores	UNID						
21,3,3	Varios							
<b>21.4. Ingenieria y gestiones</b>								
21,4,1	Calculos	GL	1,00					
21,4,2	Gestion municipal de proyecto	GL	1,00					
21,4,3	Gestion municipal de final de obra	GL	1,00					
21,4,4	Gestion ENRE final de obra	GL	1,00					
21,4,5	Planos Ejecutivos y Conformes a Obra	GL	1,00					
21,4,6	Manuales, Instrucción al personal	GL	1,00					
<b>22. INSTALACION TERMOMECANICA</b>								
<b>22.1. Sistemas VRF frío-calor por bomba de calor. Provisión y montaje completa. Unidades Condensadoras y Evaporadoras, según especificaciones</b>								
22,1,1	Subsuelo : Unidad Manejadora de Aire 01-01 con Filtros G4-F9-H13	UNID	1,00					
22,1,2	Planta Baja: Unidad Manejadora de Aire N° 00 01 con Filtros de Aire según PET	UNID	1,00					
22,1,3	Planta Baja: Unidad Manejadora de Aire N° 00 02 con Filtros de Aire según PET	UNID	1,00					
22,1,4	Planta Baja: Unidad Manejadora de Aire N° 00 03 con Filtros de Aire según PET	UNID	1,00					
22,1,5	Planta Baja: Unidad Manejadora de Aire N° 00 04 con Filtros de Aire según PET	UNID	1,00					
22,1,6	Primer Piso: Unidad Manejadora de Aire N° 01 01 con Filtros de Aire según PET	UNID	1,00					
22,1,7	Primer Piso: Unidad Manejadora de Aire N° 01 02 con Filtros de Aire según PET	UNID	1,00					
22,1,8	Primer Piso: Unidad Manejadora de Aire N° 01 03 con Filtros de Aire según PET	UNID	1,00					
22,1,9	Primer Piso: Unidad Manejadora de Aire N° 01 04 con Filtros de Aire según PET	UNID	1,00					
22,1,10	Segundo Piso: Unidad Manejadora de Aire N° 02 01 con Filtros de Aire según PET	UNID	1,00					
22,1,11	Segundo Piso: Unidad Manejadora de Aire N° 02 02 con Filtros de Aire según PET	UNID	1,00					
22,1,12	Equipos baja silueta .	UNID	17,00					
22,1,13	Cassette 4 vias	UNID	12,00					
22,1,14	Cañerías de interconexión Sistemas Separados incluidos accesorios. Provisión y montaje según especificaciones	GL	1,00					
22,1,15	Aislación para cañerías de interconexión. Sistemas Split. Provisión y montaje según especificaciones.	GL	1,00					
22,1,16	Sensores de presion	UNID						
<b>22.2. Ventiladores Centrifugos para extracciones e inyección de aire</b>								

59

AT

22,2,1	Ventiladores Centrifugos para extracciones de aire	UNID	9,00						
22,2,2	Unidad Ventiladora para inyección de aire exterior a Unidades Interiores Sistemas VRF. Provisión y montaje según especificaciones.	UNID							
22,2,3	Provisión e instalación de resitencia eléctrica para Unidad Ventiladora de vestuarios. Provisión y montaje según especificaciones.	GL	1,00						
<b>22,3 - Red de Conductos y Rejas</b>									
22,3,1	Conductos de chapa galvanizada calibres BWG 24; 22 y 20, incluidos accesorios. Fabricación y montaje según especificaciones	GL	1,00						
22,3,2	Rejas y difusores de alimentación, retorno y extracción según especificaciones	GL	1,00						
<b>22,4 - Filtrados especiales</b>									
22,4,1	Modulos de filtros de alta eficiencia MERV 18 - H13	UNID							
22,4,2	Modulos de filtros de alta eficiencia MERV 13 - F9	UNID							
22,4,3	Filtros de mediana eficiencia MERV 8 - G4	UNID							
<b>22,5 - Vanos</b>									
22,5,1	Puesta en marcha y regulación	GL	1,00						
22,5,2	Planos conforme a obra y manuales de operación y mantenimiento según especificaciones	GL	1,00						
<b>23. VIDRIOS Y ESPEJOS</b>									
<b>23,1 - VIDRIOS</b>									
	SU COSTO SE HALLA INCLUIDO EN LAS RESPECTIVAS CARPINTERIAS								
<b>23,2 ESPEJOS</b>									
23,2,1	S/mesada h:1 m esp. 4 mm c/cantos pulidos	M2							
23,2,2	Móvil con marco Línea ESPACIO	UNID							
23,2,3	De 45x100 cm c/cantos pulidos Esp.: 4mm	UNID							
<b>24. INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES</b>									
<b>24,1 - Canería y Distribución</b>									
<b>24,2 - Pantes de Cabeçera</b>									
24,2,1	Tipo A	UNID	13,00						
24,2,2	Tipo A1	UNID	2,00						
24,2,3	Tipo B	UNID	4,00						
24,2,4	Tipo C	UNID	4,00						
24,2,5	Tipo D	UNID	2,00						
24,2,6	Tipo E	UNID	2,00						

B 60

24,2,7	Tipo E1		UNID	14,00					
24,2,8	Tipo F		UNID	18,00					
<b>24,3 - Provisión e Instalación Alarma de Paro Cardíaco</b>									
<b>24,4 - Provisión e Instalación de Gases Medicinales</b>									
<b>25. INSTALACIÓN ELECTRO MECÁNICA</b>									
25,1	Ascensor Camillero		UNID	1,00					
25,2	Ascensor de pasajeros		UNID	1,00					
<b>26. PROYECTO EJECUTIVO</b>									
			GL	1,00					
<b>27. OTROS</b>									
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>GASTOS GRALES Y BENEF. EMPRESARIAL</b>									
<b>TOTAL</b>									

Esta Planilla servirá de base para la conformación de los Avances de Obra (certificados de obra) y para tomar como base para la evaluación económica de las modificaciones o ampliaciones de obra que surjan en el transcurso de las mismas.

SON PESOS.....

.....  
Firma y Aclaración



**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL**

RAZÓN SOCIAL .....

DOMICILIO .....

LOCALIDAD .....

	AÑO 20.....	AÑO 20.....
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>VENTAS TOTALES</b>		
<b>% VENTAS DEL RUBRO (1)</b>		

**(1):** Porcentaje de incidencia en las Ventas Totales de las Ventas del Rubro correspondiente al objeto de la contratación.

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma del C.P.**

**ANEXO VII**  
**ESTRUCTURA DE COSTO**

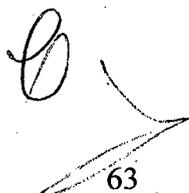
CERTIFICACIONES POR REDETERMINACIONES DE PRECIOS: la metodología para la aprobación de las adecuaciones provisionales de precios será la que establece la Resolución N° 1094/DE/16 con las siguientes particularidades:

- Estructura de ponderación de insumos principales para una obra de arquitectura de Restauración y reciclaje:

	Insumos	INDEC INFORMA - Cuadro o código CPC1	Descripción de la apertura ICC	Incidencia
a)	Mano de Obra	Cuadro 1.4	Capítulo Mano de Obra	36%
b)	Albañilería	Cuadro 1.5	Ítem Albañilería	20%
c)	pisos y revestimientos	ICC. Art. 15 inc. c)	Baldosa cerámica roja para azotea de 20 x 20 cm; por m2	8%
d)	Carpinterías	Cuadro 1.5	Ítem Carpintería metálica y herrería	7%
e)	Productos químicos	3.2 / 24	Sustancias y Productos químicos	4%
f)	Andamios	Cuadro 1.6	Alquiler de Andamios	4%
g)	Artefactos de iluminación u cableado	Cuadro 1.5	Ítem instalación eléctrica	3%
h)	Caños de PVC para instalaciones varias	Cuadro 1.9	Caños de PVC	4%
i)	Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado	3.2 / 31	Máquinas y aparatos eléctricos	4%
BNA	Costo Financiero		Tasa de interés Activa Anual Vencida	3%
p)	Gastos Generales	Cuadro 1.4	Capítulo Gastos generales	7%

- La fuente de información de los precios de referencia es el INDEC.  
- Los precios del contrato, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los insumos principales que lo componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior a un cinco por ciento (5%) desde la última actualización.

La empresa deberá presentar los certificados de avance de obra con los precios originales de la adjudicación, juntamente con los certificados de ajuste por los valores que en más surjan de la Adecuación, documentados en forma independiente y concomitante.



**ANEXO VIII**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA  
Y/O REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS**

Lugar y Fecha de Solicitud: .....

El que suscribe ....., DNI N° ....., en mi carácter de ..... de la firma ....., suficientemente facultado para el presente acto, con domicilio legal en ....., vengo a solicitar la ..... de Precios prevista por la Resolución N° 1094/DE/16 y sus normas complementarias, respecto del contrato oportunamente celebrado en el marco de la Licitación Pública N° ..... para la .....  
....., acompañando a tales fines el detalle de cálculo de la Variación de Referencia y copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

<b>N° Proveedor</b>	
<b>CUIT N°</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Correo Electrónico</b>	
<b>Fecha Apertura de Ofertas</b>	dd/mm/aaaa
<b>Fecha firma Contrato</b>	dd/mm/aaaa
<b>Plazo contractual</b>	años/meses/días
<b>Fecha Inicio Prestación</b>	dd/mm/aaaa
<b>Adecuación / Redeterminación N°</b>	

<b>Variación Ponderada Pretendida</b>	
<b>Porcentaje</b>	<b>Mes y Año</b>
__ %	mm/aaaa

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Firma: .....

Aclaración: .....

**ANEXO IX**

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN "A"**

**Consideraciones generales:**

Todos los montos consignados por los oferentes para la evaluación de sus ofertas, serán tomados a valores históricos.

La valoración de los antecedentes presentados por cada empresa y/o UTE, se efectuará con absoluta independencia de los demás oferentes

Para la determinación de la Capacidad Técnica y Empresarial del oferente, se considerará el Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

De cada empresa y/o UTE, se evaluarán los siguientes antecedentes:

A) Aspectos Técnicos

B) Aspectos Empresarios

A los aspectos Técnicos se les asignará un puntaje máximo de 50 puntos y a los Empresarios un puntaje máximo de 50 puntos.

La calificación o puntaje final, se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos de los Aspectos A) y B):  $P = A + B$

Se considerarán admisibles las ofertas que reúnan:

Puntaje mínimo total: 80 puntos

Puntaje mínimo A): 40 puntos

Puntaje mínimo B): 40 puntos

En caso de UTE se suman los antecedentes de los integrantes.

A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera correspondientes a aquellos oferentes que se hallen conformados por Uniones Transitorias de Empresas, se calculará los índices para cada empresa integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada empresa en la UTE, que será adoptado como índice de la UTE.

La obtención de cero (0) punto en cualquiera de los ítems determinará la descalificación automática del oferente.

**A) ASPECTOS TÉCNICOS**

	Puntaje máximo: 50 puntos	Puntaje mínimo: 40 puntos
A1.- Antecedentes del R. Técnico	4	Muy satisfactorio: 4 pts. Aceptable: 2 pts. Sin antecedentes: 0 pts.
A2.- Antecedentes de la empresa en los últimos 10 años en obras similares	22	Más de 10 obras: 22 pts. Entre 5 a 10 obras: 18 pts. Menor a 5 obras: 12 pts. Ninguna obra: 0 pts.
A3.- Monto promedio anual en obras similares ejecutadas en los últimos 3 (tres) años	8	Mayor al doble del Presupuesto Oficial: 8 pts. Entre el doble del Presupuesto Oficial y el Presupuesto Oficial: 6 pts. Entre el Presupuesto Oficial y el 70% del Presupuesto Oficial: 3 pts. Menor al 70% del Presupuesto Oficial: 0 pts.
A4.- Capacidad de Contratación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas	16	Igual o mayor al doble del Presupuesto Oficial: 16 pts. Menor al doble del Presupuesto Oficial: 9 pts. Menor a lo solicitado por Pliego: 0 pts.

**B) ASPECTOS EMPRESARIOS**

	Puntaje máximo: 50 puntos	Puntaje mínimo: 40 puntos
B1.- Índice de Solvencia (*): Activo Total / Pasivo Total	9	Mayor que 2,5: 9 pts. Entre 2 y 2,5: 4 pts. Menor que 2: 0 pts.
B2.- Índice de Liquidez Corriente (*): Activo Cte. / Pasivo Cte.	9	Mayor que 1,25: 9 pts. Entre 1,25 y 1: 4 pts. Menor que 1: 0 pts.
B3.- Patrimonio Neto (*): Activo Total - Pasivo Total	8	Mayor al Presupuesto Oficial: 8 pts. Entre el Presupuesto Oficial y el 70% del Presupuesto Oficial: 3pts. Menor al 70% del Presupuesto Oficial: 0 pts.
B4.- Certificación de obras en los últimos 12 meses	8	Mayor de dos veces el Presupuesto Oficial: 8 pts. Entre el presupuesto oficial y el doble del mismo: 3 pts. Inferior al Presupuesto Oficial: 0 pts.
B5.- Capital de trabajo (**): Activo Corriente - Pasivo Corriente	8	Mayor al Presupuesto Oficial: 8 pts. Entre el Presupuesto Oficial y el 70% del Presupuesto Oficial: 3 pts. Menor al 70% del Presupuesto Oficial: 0 pts.
B6.- Años de antigüedad de la empresa	8	Más de 20 años: 8 pts. Entre 10 y 20 años: 3 pts. Menos de 10 años: 0 pts

(\*) Se considerará el promedio de los dos últimos Balances Anuales.

(\*\*) Del último Balance

65

*[Handwritten signature]*



ANEXO X

MODELO DE CONTRATA

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en adelante EL INSTITUTO, representado en este acto por el .....en su carácter de ....., con domicilio en ....., por una parte, y por la otra ....., representada por el Sr. ...., D.N.I. N° ....., en su carácter de ..... con domicilio en ....., en adelante EL CONTRATISTA, se celebra la presente contrata que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** Las partes proceden a formalizar el contrato en virtud de la adjudicación dispuesta por EL INSTITUTO a favor de .....por Disposición/Resolución N° ..... dictada en el Expediente N° ..... correspondiente a la Licitación Pública N°...../...., cuyo objeto es

....., con los requisitos y especificaciones que se determinan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, de acuerdo a los términos de la oferta adjudicada.

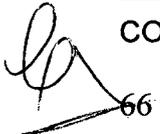
**SEGUNDA:** El plazo de obra ha sido establecido en la cantidad de ..... contados a partir de la firma de Acta de Inicio de Obra objeto del presente.

**TERCERA:** El monto total a abonar por las tareas adjudicadas asciende a la suma de \$ (pesos.....).-

**CUARTA:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra objeto de la Contratación referida en la Cláusula Primera del presente, en la forma y modalidades exigidas por el citado Pliego y comprometidas en la oferta oportunamente presentada y de acuerdo a las condiciones estipuladas en la adjudicación.

**QUINTA:** EL INSTITUTO liquidará y abonará al CONTRATISTA la ejecución de la obra que realice en la forma y plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos.

**SEXTA:** El incumplimiento contractual total o parcial en que incurra EL CONTRATISTA, dará lugar a la aplicación, por parte de EL INSTITUTO, de las

 66





penalidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, sin perjuicio de la rescisión contractual por parte de EL INSTITUTO en los casos que así corresponda con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**SEPTIMA:** EL CONTRATISTA de acuerdo a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos presenta en este acto la Garantía de Cumplimiento de Contrato, constituida en la moneda de cotización mediante ....., por la suma de PESOS....., y el INSTITUTO la recibe de conformidad.

**OCTAVA:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a EL INSTITUTO frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere realizar cualquier tercero, por causas derivadas del cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones del contrato. EL INSTITUTO no será responsable en ningún caso ante terceros, como así tampoco intervendrá en ninguna discrepancia, reclamo o juicio que pudiera producirse entre terceros y el CONTRATISTA, motivo por el cual éste consigna en forma expresa la renuncia a cualquier acción judicial o reclamo extrajudicial contra EL INSTITUTO derivado de dichos reclamos.

**NOVENA:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) La Resolución N° - -201... que aprueba la adjudicación de la Licitación Pública N° /201...
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, Anexo Técnico, Planillas y Documentación Gráfica.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 218/03.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de discrepancias serán considerados en el siguiente orden: la Orden de Compra, la presente Contrata, la Adjudicación, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos junto con las circulares que se dicten en consecuencia, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la Oferta presentada. Las interpretaciones se harán en el marco del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del INSSJP, aprobado por la Resolución N° 135/03-I del 8 de Agosto de 2003 y sus modificaciones y normas complementarias.-----

67

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

130-16



**DECIMA:** A todos los efectos legales derivados del presente contrato serán competentes los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad ....., a los.....días del mes de.....de 201 .

*[Handwritten signatures]*